



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro ABRIL, parcial (1) 21 de 2021 N° 208

26 de Abril de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página 3 a 21
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página 18
Resoluciones.....	Página 21 y 22
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 22 a 29
Disposiciones.....	Página 29 a 33
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 33
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 510-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"CREACIÓN DEL PADRON MUNICIPAL DE TRABAJADORES DE OFICIOS"

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución provincia de Río Negro
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 9849 Municipalidad de Paraná.

CONSIDERANDOS:

La carta orgánica de Dina Huapi, en su artículo 9 de interés comunitario menciona en su inc. 6.: *El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común.*

De la integración. Artículo 10. *El Municipio fomentará la integración entre los habitantes del pueblo de Dina Huapi, procurando la conservación de sus propias culturas, favoreciendo la convivencia y el arraigo, en el marco del respeto recíproco. Reconocerá a todos los habitantes de la ciudad de Dina Huapi los mismos derechos, respetando los valores de igualdad y tolerancia, sin admitir ningún tipo de discriminación.*

Capítulo II DERECHOS GENERALES
Artículo 12. *Los habitantes de Dina Huapi, por el solo hecho de residir en la localidad, gozan de los derechos que establece esta Carta Orgánica, de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio, sin desmedro de los que les otorgue la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y demás tratados internacionales a los que la República Argentina adhiera.*

Del desarrollo sustentable. Artículo 22. *Los habitantes de Dina Huapi tienen derecho, a que el Municipio genere políticas participativas de desarrollo y crecimiento sustentables, basadas en un equilibrio y racional aprovechamiento de los recursos humanos y naturales, el desarrollo científico y tecnológico, priorizando la posibilidad de crear fuentes genuinas de trabajo, fomentando el cooperativismo en todas sus formas. Estas políticas municipales, deberán responder a una adecuada planificación del desarrollo humano y comunitario, fundadas en la equidad*

social, el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por la ecología, la diversidad cultural, la participación ciudadana en todas sus expresiones y articulada con su entorno inmediato y regional.

Artículo 25. *El Municipio de Dina Huapi promoverá el trabajo como único medio legítimo para satisfacer las necesidades individuales y colectivas e incentivará la mano de obra local.*

En tal sentido se considera a los trabajadores de oficios para referirse a aquellas actividades laborales que se transmiten de una persona a otra mediante el entrenamiento y la experiencia directa, muchas veces heredadas de generación en generación familiar, o enseñadas en escuelas técnicas que ofrecen también servicios o productos a la comunidad.

Los oficios suelen ser actividades de corte manual, artesanal o práctica, que no siempre requieren de una preparación académica o formal previa, sino que dependen de la pericia, destreza o fortaleza de la persona que las lleva a cabo.

Pero en la actualidad hay innumerables institutos tanto públicos como privados que ofrecen una amplia gama de enseñanzas de oficios con títulos habilitantes con una rápida salida laboral.

Nuestra comunidad cuenta con un gran número de personas con oficios como plomeros, electricistas, gasistas, costureras, albañiles, antenistas, pintores, carpinteros, cerrajeros, cocineros, cuidadores domiciliarios, niñeras etc. Esto significa una gran y variada oferta laboral pero que no siempre existe o se tiene al alcance de toda la comunidad esta información. Por eso es la intención de esta ordenanza el crear un registro/padrón de todas aquellas personas que tengan un oficio para que desde el estado se brinde una opción más de poder llegar a los que necesitan de su servicio.

Esto significa también un crecimiento en la economía local, fomentando el concepto de "compre local" y "contrate local" que genera trabajo constante y acceso fácil e inmediato.

Por todo lo expuesto es fundamental se apruebe la presente ordenanza.

AUTOR: Fabiana Mansilla (JSRNDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 592 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003-2021, del día 08 de abril del 2021, según consta en Acta N°003/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Se crea "EL PADRON MUNICIPAL DE TRABAJADORES DE OFICIOS" en la comunidad de Dina Huapi que estará integrado exclusivamente por vecinos y vecinas con domicilio en la localidad. En el mismo deberán anotarse trabajadores de Oficios diversos y tendrá como objeto posibilitar el acceso al mercado laboral de los mismos y el acceso rápido de búsqueda.

Artículo 2º) El padrón municipal de trabajadores de oficios referido en el artículo 1 de la presente ordenanza será publicado en las redes sociales de la Municipalidad de Dina Huapi (Facebook, Instagram, página web). Dispóngase la creación de un vínculo o link destacado y de alta visibilidad en la portada de la página web de la Municipalidad de Dina Huapi como en sus redes sociales a través del cual las empresas locales y particulares en general puedan consultar la información obtenida por el Padrón Municipal de Trabajadores de oficios. Dicho link se incluirá en cada dependencia municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Contralor.

Artículo 3º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la que disponga el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º) Los vecinos y vecinas con domicilio en la localidad podrán inscribirse a través de las redes sociales que el municipio habilite, consignando los siguientes datos:

- a- Nombre y Apellido;
- b- Domicilio;
- c- Teléfono de contacto (fijo y/o celular);
- d- Correo electrónico;
- e- Redes sociales;
- f- Prestación de servicio (oficio);
- g- Título (si posee)

- h- Matricula (para casos obligatorios tales como gasista y electricista);
- i- Capacitaciones;
- j- Experiencia;
- k- Referencias (Nombre y Apellido, teléfono);
- l- Todo otro dato de interés que permita determinar adecuadamente sus necesidades laborales.

Artículo 5º) La función del Padrón Municipal de Trabajadores de oficios es de carácter social y la Municipalidad de Dina Huapi no asumirá responsabilidades de ninguna naturaleza frente a las personas inscriptas, empleadores, empresas y/o particulares. - El mismo no significa recomendación alguna y es netamente informativo.

Artículo 6º) El trabajador empadronado podrá actualizar su información. El presente artículo será reglamentado por el P.E.

Artículo 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en todos los Pliegos de Bases y Condiciones para Licitaciones Públicas, o en contratos de obras o servicios, el Padrón Municipal de Trabajadores de oficios.

Artículo 8º) La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 9º) Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. –

ORDENANZA N°511-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
“APROBACION CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PERIODO 2019.”

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal Artículo 49 Inciso 21.
- El Dictamen del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi, con sus correspondientes notas aclaratorias.

FUNDAMENTOS:

Que la Cuenta General del Ejercicio son Estados Contables y herramientas de información que el Municipio como entidad de administración de recursos económicos y financieros necesita presentar ante distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales de crédito.

Que conforme al Artículo 80 de la Ordenanza 003-2009-CDDH el Poder Ejecutivo Municipal ha presentado ante el Tribunal de Contralor el expediente correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Período 2019.

Que el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi resuelve emitir su dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio Período 2019.

Que conforme al Artículo 49 Inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo.

AUTORES: Intendente Municipal Arq. Mónica Balseiro.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Económico David Alfredo Prafil.

El Proyecto de Ordenanza N° 600, fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria N° 003/2021, del día 08 de abril de 2021, según consta en el Acta N°003/2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) APRUEBASE, la Cuenta General del Ejercicio Período 2019 de la Municipalidad de Dina Huapi, el que se agrega a la presente Ordenanza como: Anexo I, “Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2019”

Artículo 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese

*ANEXO I



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

	CONCEPTO	Inicial	Pres. Presupuestaria		Final	Ejecutado	Inversion	
			Aumentos	Dismin.			Superavit	Deficit
I) INGRESOS CORRIENTES		113.984.575,59	2.585.050,00	-	116.569.625,59	88.202.972,46	17.419.979,95	45.786.632,88
De Jurisdicción Municipal		38.520.000,00	-	-	38.520.000,00	28.533.850,87	4.666.609,49	14.652.758,62
Tasas		18.870.000,00	-	-	18.870.000,00	15.352.137,57	401.130,36	3.918.992,79
Tasa de Servicios de Agua		6.750.000,00	-	-	6.750.000,00	5.278.589,85	-	1.471.410,15
Tasa Desarrollo Urbano y Servicio Retribuidos		9.000.000,00	-	-	9.000.000,00	8.789.632,01	-	210.367,99
Tasa Inspección Seguridad e Higiene		850.000,00	-	-	850.000,00	1.251.130,36	401.130,36	-
Tasa por Conexión		100.000,00	-	-	100.000,00	32.785,35	-	67.214,65
Contribución Mejoras Obra Luminarias Barrio Altos Dina Huapi		2.170.000,00	-	-	2.170.000,00	-	-	2.170.000,00
Derechos		2.865.000,00	-	-	2.865.000,00	1.182.671,13	51.737,50	1.734.066,37
Derecho de Construcción (Incluye Publicidad y Propaganda)		1.500.000,00	-	-	1.500.000,00	390.526,36	-	1.109.473,64
Derecho de Oficina (Incluye Otros Derechos)		900.000,00	-	-	900.000,00	390.407,27	-	509.592,73
Habilitaciones Comerciales		350.000,00	-	-	350.000,00	401.737,50	51.737,50	-
Habilitaciones de Vehículos		115.000,00	-	-	115.000,00	-	-	115.000,00
Otros Ingresos		16.785.000,00	-	-	16.785.000,00	11.999.042,17	4.213.741,63	8.999.699,46
Visación de Previs		30.000,00	-	-	30.000,00	29.320,00	-	680,00
Certificados Final de Obra		20.000,00	-	-	20.000,00	-	-	20.000,00
Permiso de Edificación		25.000,00	-	-	25.000,00	1.335.957,90	1.310.957,90	-
Registro de Conductor		775.000,00	-	-	775.000,00	606.200,00	-	168.800,00
Libreta Sanitaria		25.000,00	-	-	25.000,00	7.900,00	-	17.100,00
Tribunal de Faltas		1.500.000,00	-	-	1.500.000,00	-	-	1.500.000,00
Sum. Eventos		365.000,00	-	-	365.000,00	397.311,00	32.311,00	-
Patente Canes		15.000,00	-	-	15.000,00	8.084,75	-	6.915,25
Foto Multas		5.280.000,00	-	-	5.280.000,00	4.099.611,52	-	1.180.388,48
Intereses Ganados		100.000,00	-	-	100.000,00	2.970.472,73	2.870.472,73	-
Venta de Tierras		250.000,00	-	-	250.000,00	179.364,57	-	70.635,43
Venta de Garrafa Social		600.000,00	-	-	600.000,00	-	-	600.000,00
Cobro Gestión Judicial y Hora por servicios		3.500.000,00	-	-	3.500.000,00	-	-	3.500.000,00
Multas		1.800.000,00	-	-	1.800.000,00	1.563.446,13	-	236.553,87
Otros Ingresos (Incluye Ingresos Polideportivo)		2.500.000,00	-	-	2.500.000,00	801.373,57	-	1.698.626,43
De Jurisdicción Nacional y Provincial		75.464.575,59	2.585.050,00	-	78.049.625,59	59.669.121,59	12.753.370,46	31.133.874,46
Cooperación		43.065.960,00	-	-	43.065.960,00	50.831.414,28	7.871.978,28	106.524,00
Coparticipación Provincial y Nacional		40.210.960,00	-	-	40.210.960,00	48.082.938,28	7.871.978,28	-
Regalías		2.855.000,00	-	-	2.855.000,00	2.748.476,00	-	106.524,00
Transferencias Corrientes		32.398.615,59	2.585.050,00	-	34.983.665,59	8.837.707,31	4.881.392,18	31.027.350,46
Subsidio No reintegrable		1.000.000,00	-	-	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00
Plan Calor		100.000,00	-	-	100.000,00	-	-	100.000,00
<u>Convenio Escuelas</u>								
Insumos de Limpieza Establecimientos Escolares		210.657,68	-	-	210.657,68	244.610,69	33.953,01	-
Mantenimiento Menores Establecimientos Escolares		933.141,91	-	-	933.141,91	898.316,45	-	34.825,46
Comedores Establecimientos Escolares		1.554.816,00	-	-	1.554.816,00	1.815.065,60	260.249,60	-
Obra de renovación urbana		-	2.585.050,00	-	2.585.050,00	1.292.525,00	-	1.292.525,00
<u>Carpetas presentadas durante el 2018 en Videma y Nación</u>								
Construcción Tanque Cisterna 1,000,000 lts y captación e impulsión		16.000.000,00	-	-	16.000.000,00	-	-	16.000.000,00
Polideportivo - Vestuarios y Baños		5.600.000,00	-	-	5.600.000,00	-	-	5.600.000,00
Bicicleta 3er, 4ta y 5a Etapa		3.800.000,00	-	-	3.800.000,00	-	-	3.800.000,00
Tendido Eléctrico Loteo Social Etapa II		3.200.000,00	-	-	3.200.000,00	-	-	3.200.000,00
PLAN CASTELLO						4.587.189,57	4.587.189,57	-
II) RECURSOS DE CAPITAL		183.614,00	-	-	183.614,00	206.332,41	22.718,41	-
Recursos Propios de Capital		-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de Capital		183.614,00	-	-	183.614,00	206.332,41	22.718,41	-
Fondo Fed. Solidario Decreto 206/09 (SOIERO)		183.614,00	-	-	183.614,00	206.332,41	22.718,41	-
III) FUENTES FINANCIERAS		15.000.000,00	-	-	15.000.000,00	10.253.891,07	-	4.746.108,93
Disponibilidades al inicio del periodo		15.000.000,00	-	-	15.000.000,00	10.253.891,07	-	4.746.108,93
IV) TOTAL RECURSOS (I+II+III)		129.168.189,59	2.585.050,00	-	131.753.239,59	98.663.195,04	17.442.698,36	50.532.742,81

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

PARTIDA	Inicial	Según Ord N° 603-CDDH-09	Modificaciones		Final	Etapas del Gasto			Ejecutado		Saldo no Utilizado	
			Aumentos	Disminuciones		Comprometido	Devengado	Mandado a pagar			Económicas	Económicas
1 GASTOS EN PERSONAL	30.757.542,76	732.000,00	732.000,00	732.000,00	30.757.542,76	31.239.891,94	31.239.891,94	28.586.776,41	31.239.891,94	708.867,25	1.101.016,43	
Planta Permanente												
11 Personal permanente	14.576.325,00	-	522.000,00	-	14.154.325,00	13.858.395,62	13.858.395,62	12.445.468,42	13.858.395,62	707.082,10	410.652,72	
111 Retribuciones del Cargo	11.809.027,00	-	522.000,00	-	11.367.027,00	10.659.944,00	10.659.944,00	9.595.924,00	10.659.944,00	707.082,10	143.248,99	
114 Sueldo Anual Complementario	901.429,00	-	-	-	901.429,00	1.044.777,99	1.044.777,99	705.871,65	1.044.777,99	-	267.301,73	
116 Contribuciones patronales	1.866.369,00	-	-	-	1.866.369,00	2.153.672,73	2.153.672,73	2.153.672,73	2.153.672,73	-	-	
Planta Péllica												
12 Personal permanente	13.850.333,76	460.000,00	210.000,00	-	14.100.333,76	14.857.226,99	14.857.226,99	13.687.865,66	14.857.226,99	-	756.691,23	
121 Retribuciones del Cargo	12.257.280,00	-	210.000,00	-	12.047.280,00	12.655.412,08	12.655.412,08	11.626.180,96	12.655.412,08	-	608.132,08	
123 Sueldo Anual Complementario	1.043.912,50	-	-	-	1.043.912,50	1.135.151,53	1.135.151,53	995.021,32	1.135.151,53	-	91.239,03	
125 Contribuciones patronales	549.341,26	460.000,00	-	-	1.009.341,26	1.066.663,38	1.066.663,38	1.066.663,38	1.066.663,38	-	57.322,12	
Planta Contratada												
11 Personal permanente	1.696.564,00	47.000,00	6.000,00	-	1.743.564,00	1.765.841,33	1.765.841,33	1.743.841,33	1.765.841,33	1.293,15	23.670,48	
111 Retribuciones del Cargo	1.375.840,00	-	6.000,00	-	1.381.840,00	1.403.347,57	1.403.347,57	1.381.347,57	1.403.347,57	1.293,15	21.469,57	
114 Sueldo Anual Complementario	104.650,00	-	-	-	104.650,00	102.762,85	102.762,85	102.762,85	102.762,85	-	-	
116 Contribuciones patronales	216.060,00	41.000,00	-	-	257.060,00	259.830,91	259.830,91	259.830,91	259.830,91	-	2.170,91	
140 Asignaciones Familiares	533.420,00	235.000,00	235.000,00	235.000,00	758.420,00	758.128,00	758.128,00	709.501,00	758.128,00	492,00	-	
2 BIENES DE CONSUMO	3.806.000,00	257.000,00	257.000,00	257.000,00	3.806.000,00	4.010.901,01	4.010.901,01	3.692.884,67	4.010.901,01	57.141,20	262.042,21	
21 Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales												
211 Alimentos para personas	350.000,00	-	117.000,00	-	233.000,00	208.444,53	208.444,53	194.186,57	208.444,53	24.555,47	-	
212 Alimentos para animales	235.000,00	-	90.000,00	-	145.000,00	140.036,73	140.036,73	132.458,77	140.036,73	4.963,27	-	
214 Productos agroforestales	80.000,00	-	-	-	80.000,00	68.407,80	68.407,80	61.727,80	68.407,80	11.592,20	-	
22 Textiles y vestuario	35.000,00	-	27.000,00	-	8.000,00	-	-	-	-	8.000,00	-	
221 Prendas de vestir	275.000,00	33.000,00	-	-	308.000,00	313.088,89	313.088,89	305.152,89	313.088,89	-	5.088,89	
222 Prendas de vestir	155.000,00	-	-	-	155.000,00	156.492,41	156.492,41	152.642,41	156.492,41	-	1.492,41	
223 Confecciones Textiles	120.000,00	33.000,00	-	-	153.000,00	156.596,48	156.596,48	152.511,48	156.596,48	-	3.596,48	
23 Productos de Papel, Carton e Impresos												
232 Papel y cartón para computación	250.000,00	20.000,00	20.000,00	-	290.000,00	252.438,63	252.438,63	208.635,63	252.438,63	1.015,25	31.453,88	
233 Productos de artes gráficas	65.000,00	-	-	-	65.000,00	118.453,88	118.453,88	74.650,88	118.453,88	-	33.453,88	
25 Productos químicos, combustibles y lubricantes												
251 combustibles químicos	1.350.000,00	48.000,00	-	-	1.397.000,00	1.560.181,59	1.560.181,59	1.396.314,23	1.560.181,59	-	163.181,59	
256 combustibles y lubricantes	996.000,00	99.000,00	-	-	1.095.000,00	1.221.727,59	1.221.727,59	1.088.960,23	1.221.727,59	-	132.727,59	
27 Productos Metálicos												
275 herramientas metálicas	20.000,00	-	-	-	20.000,00	9.467,00	9.467,00	9.467,00	9.467,00	10.533,00	-	
28 Minerales												
284 Piedra Arcillas y Arena	550.000,00	-	-	-	550.000,00	530.501,60	530.501,60	530.501,60	530.501,60	19.498,40	-	
29 Otros Bienes de Consumo												
291 Elementos de Limpieza	1.111.000,00	17.000,00	90.000,00	-	1.218.000,00	1.136.778,77	1.136.778,77	1.048.725,75	1.136.778,77	1.539,08	60.317,85	
292 Utiles de Escritorio Oficina y Ensalanza	250.000,00	17.000,00	-	-	267.000,00	283.707,21	283.707,21	266.854,33	283.707,21	-	16.707,21	
293 Utiles y Materiales Electricos	90.000,00	-	10.000,00	-	100.000,00	164.105,30	164.105,30	150.705,30	164.105,30	-	9.105,30	
294 Herramientas y materiales para parques y jardines	90.000,00	-	-	-	90.000,00	92.615,30	92.615,30	88.843,30	92.615,30	-	2.615,30	
296 Repuestos y Accesorios	450.000,00	-	-	-	450.000,00	401.890,04	401.890,04	347.861,99	401.890,04	-	31.890,04	
299 Otros Bienes de Consumo NCP	146.000,00	48.000,00	-	-	194.000,00	185.782,42	185.782,42	185.782,42	185.782,42	217,58	-	

Cr. Miguel Angel Buiatti
Autorizable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prati
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balserio
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

PARTIDA	Inicial	Reservas Presupuestarias		Final	Etapas del Gasto				Ejecutado		Saldo no Utilizado	
		Aumentos	Disminuciones		Comprometido	Devengado	Mandado a pagar	Pagado			Económica	Excesos
3 SERVICIOS NO PERSONALES	21.171.232,00	2.750.000,00	2.250.000,00	21.671.232,00	21.466.417,40	21.373.347,40	21.373.347,40	20.434.653,85	21.373.247,40	1.068.340,11	861.525,51	
31 Servicios Básicos	3.374.000,00	1.497.000,00	5.000,00	4.866.000,00	5.415.310,32	5.415.310,32	5.415.310,32	4.746.398,12	5.415.310,32	429,04	549.730,36	
311 Energía Eléctrica	2.600.000,00	1.150.000,00	-	3.750.000,00	4.144.459,70	4.144.459,70	4.144.459,70	3.637.659,50	4.144.459,70	-	394.459,70	
312 Agua	4.000,00	7.000,00	-	11.000,00	10.370,96	10.370,96	10.370,96	10.370,96	10.370,96	-	429,04	
313 Gas	160.000,00	238.000,00	-	398.000,00	430.479,76	430.479,76	430.479,76	390.156,84	430.479,76	-	32.479,76	
314 Teléfono Telex y Telefax	360.000,00	200.000,00	-	560.000,00	565.918,81	565.918,81	565.918,81	565.918,81	565.918,81	-	45.918,81	
315 Correo y Telégrafos	1.000.000,00	2.000,00	-	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	-	2.000,00	
319 Otros Servicios Básicos	100.000,00	-	5.000,00	95.000,00	161.151,46	161.151,46	161.151,46	80.992,46	161.151,46	-	60.151,46	
32 Alquileres y Derechos	1.254.000,00	60.000,00	140.000,00	1.174.000,00	1.035.636,56	942.466,56	942.466,56	916.922,80	942.466,56	150.699,00	12.335,56	
321 Alquiler de Edificios y Locales	480.000,00	-	-	480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00	-	-	
322 Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte	700.000,00	-	140.000,00	560.000,00	409.301,00	316.131,00	316.131,00	312.181,00	316.131,00	-	150.699,00	
324 Alquiler de Fotocópiadores	74.000,00	-	-	74.000,00	146.335,56	146.335,56	146.335,56	124.741,80	146.335,56	-	12.335,56	
33 Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.300.000,00	320.000,00	320.000,00	3.300.000,00	3.064.118,21	3.064.118,21	3.064.118,21	3.034.011,24	3.064.118,21	239.765,52	3.883,73	
331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	950.000,00	80.000,00	-	1.030.000,00	1.022.761,31	1.022.761,31	1.022.761,31	1.022.761,31	1.022.761,31	-	7.238,69	
332 Mantenimiento y reparación de vehículos	400.000,00	190.000,00	-	590.000,00	593.883,73	593.883,73	593.883,73	589.383,73	593.883,73	-	3.883,73	
333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	250.000,00	-	170.000,00	80.000,00	76.372,50	76.372,50	76.372,50	76.372,50	76.372,50	-	3.627,50	
335 Mantenimiento Espacios Verdes	850.000,00	-	150.000,00	700.000,00	552.374,67	552.374,67	552.374,67	543.311,20	552.374,67	-	147.625,33	
336 Mantenimiento de sistemas informáticos	500.000,00	-	-	500.000,00	427.378,60	427.378,60	427.378,60	427.378,60	427.378,60	-	72.621,40	
339 Otros No especificados precedentemente	350.000,00	50.000,00	-	400.000,00	391.347,40	391.347,40	391.347,40	381.147,40	391.347,40	-	8.851,60	
34 Servicios Técnicos y Profesionales	6.537.180,00	141.000,00	908.000,00	5.770.180,00	5.868.774,67	5.868.774,67	5.868.774,67	5.691.583,67	5.868.774,67	91.422,79	170.017,46	
341 Estudios de Investigación y Proyectos Fac.	2.000.000,00	15.000,00	-	2.015.000,00	2.015.000,00	2.015.000,00	2.015.000,00	2.015.000,00	2.015.000,00	-	69.103,47	
342 Otros Docentes Politécnico	2.000.000,00	388.000,00	-	2.388.000,00	2.311.337,47	2.311.337,47	2.311.337,47	2.311.337,47	2.311.337,47	-	696,00	
343 Inspección y Auditoría	162.000,00	26.000,00	-	188.000,00	188.000,00	188.000,00	188.000,00	188.000,00	188.000,00	-	676,79	
344 Contabilidad y Auditoría	162.000,00	-	-	162.000,00	162.000,00	162.000,00	162.000,00	162.000,00	162.000,00	-	-	
345 Servicios Varios y de Capacitación	740.000,00	-	520.000,00	220.000,00	221.687,77	221.687,77	221.687,77	216.287,77	221.687,77	-	1.687,77	
346 De Informática y Servicios Computarizados	324.000,00	-	-	324.000,00	233.950,00	233.950,00	233.950,00	233.950,00	233.950,00	-	90.050,00	
348 Eventos Fiestas	1.405.000,00	90.000,00	-	1.495.000,00	1.565.959,22	1.565.959,22	1.565.959,22	1.493.034,22	1.565.959,22	-	70.925,00	
349 Otros No especificados precedentemente	145.180,00	10.000,00	-	155.180,00	183.447,00	183.447,00	183.447,00	154.947,00	183.447,00	-	28.267,00	
35 Servicios Comerciales y Financieros	3.648.000,00	310.000,00	97.000,00	3.861.000,00	3.806.468,54	3.806.468,54	3.806.468,54	3.790.381,92	3.806.468,54	165.705,67	111.174,21	
351 Transporte	60.000,00	-	-	60.000,00	49.001,97	49.001,97	49.001,97	49.001,97	49.001,97	-	10.998,03	
353 Imprenta publicaciones y reproducciones	36.000,00	40.000,00	-	76.000,00	82.828,00	82.828,00	82.828,00	75.333,00	82.828,00	-	6.828,00	
354 Primes y gastos de seguro	600.000,00	140.000,00	-	740.000,00	732.373,97	732.373,97	732.373,97	731.756,35	732.373,97	-	7.626,03	
355 Comisiones y gastos bancarios	340.000,00	130.000,00	-	470.000,00	574.346,21	574.346,21	574.346,21	566.362,21	574.346,21	-	104.346,21	
356 Internet	12.000,00	-	-	12.000,00	-	-	-	-	-	-	12.000,00	
357 Canon Lending Bien de Capital	2.600.000,00	-	97.000,00	2.503.000,00	2.367.918,39	2.367.918,39	2.367.918,39	2.367.918,39	2.367.918,39	-	135.081,61	
36 Publicidad y Propaganda	700.000,00	-	180.000,00	520.000,00	494.334,00	494.334,00	494.334,00	479.334,00	494.334,00	26.500,00	834,00	
361 Publicidad	350.000,00	-	180.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	-	834,00	
362 Comunicación	350.000,00	-	-	350.000,00	323.334,00	323.334,00	323.334,00	323.334,00	323.334,00	-	26.500,00	
37 Pasajes y Viáticos	340.000,00	60.000,00	-	400.000,00	408.464,77	408.464,77	408.464,77	400.559,77	408.464,77	7.076,42	15.541,19	
371 Pasajes	190.000,00	-	-	190.000,00	182.921,58	182.921,58	182.921,58	175.433,58	182.921,58	-	7.076,42	
372 Viáticos	150.000,00	60.000,00	-	210.000,00	225.541,19	225.541,19	225.541,19	225.126,19	225.541,19	-	15.541,19	
38 Impuestos, derechos y tasas	770.000,00	-	600.000,00	170.000,00	117.519,89	117.519,89	117.519,89	117.519,89	117.519,89	52.480,11	-	
383 Derechos y tasas	720.000,00	-	600.000,00	120.000,00	93.441,85	93.441,85	93.441,85	93.441,85	93.441,85	-	26.558,15	
384 Multas y Recargos	10.000,00	-	-	10.000,00	3.718,04	3.718,04	3.718,04	3.718,04	3.718,04	-	6.281,96	
386 Juicios y Mediciones	40.000,00	-	-	40.000,00	20.360,00	20.360,00	20.360,00	20.360,00	20.360,00	-	19.640,00	
39 Otros Servicios	1.228.052,00	362.000,00	-	1.590.052,00	1.255.790,44	1.255.790,44	1.255.790,44	1.247.942,44	1.255.790,44	334.261,56	-	
391 Servicios de Ceremonial	35.000,00	7.000,00	-	42.000,00	40.218,94	40.218,94	40.218,94	40.218,94	40.218,94	-	1.781,06	
392 Coro Municipal	200.000,00	-	-	200.000,00	191.756,00	191.756,00	191.756,00	191.756,00	191.756,00	-	8.244,00	
393 Defensa Civil	195.000,00	-	-	195.000,00	667.568,00	667.568,00	667.568,00	659.720,00	667.568,00	-	195.000,00	
394 Fomento Cultura	742.052,00	-	-	742.052,00	354.867,50	354.867,50	354.867,50	354.867,50	354.867,50	-	74.484,00	
395 Fomento Turismo	56.000,00	-	-	56.000,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	-	54.620,00	
397 Junta Electoral	-	355.000,00	-	355.000,00	354.867,50	354.867,50	354.867,50	354.867,50	354.867,50	-	131,50	

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Pradil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balcells
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

PARTIDA	Inicial	Reasignaciones Presupuestarias			Final	Etapas del Gasto			Ejecutado	Saldo no Utilizados	
		Aumentos	Disminuciones	Según Ord N° 003-CDDH-29		Comprometido	Devengado	Mandado a pagar		Ejecución	Excesos
4 BIENES DE USO	60.868.275,59	3.469.550,00	1.384.500,00	62.953.325,59	14.341.665,01	13.842.976,19	1.053.754,76	12.336.171,92	13.842.976,19	50.241.068,63	1.629.408,05
43 Maquinaria y Equipo	3.645.000,00	128.000,00	128.000,00	3.645.000,00	1.053.754,76	1.053.754,76	1.053.754,76	1.053.754,76	1.053.754,76	2.591.245,24	-
431 Maquinaria Rodados y Equipos de Producción	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00	201.609,05	201.609,05	201.609,05	201.609,05	201.609,05	2.000.000,00	-
434 Equipos de Comunicación y Señalamiento	80.000,00	-	-	80.000,00	418.145,39	418.145,39	418.145,39	418.145,39	418.145,39	6.390,95	-
435 Equipo Educativo y Recreativo	425.000,00	-	-	425.000,00	188.346,59	188.346,59	188.346,59	188.346,59	188.346,59	6.854,61	-
436 Equipo de Computación	200.000,00	-	-	200.000,00	84.494,16	84.494,16	84.494,16	84.494,16	84.494,16	11.653,41	-
437 Equipos de Oficina y Muebles	500.000,00	-	-	500.000,00	91.637,75	91.637,75	91.637,75	91.637,75	91.637,75	297.505,84	-
438 Herramientas y Repuestos Mayores	180.000,00	-	-	180.000,00	66.521,82	66.521,82	66.521,82	66.521,82	66.521,82	88.362,25	-
439 Equipos Varios	260.000,00	-	-	260.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	180.478,18	-
Proyectos	57.223.275,59	3.341.550,00	1.256.500,00	59.308.325,59	13.287.910,25	12.789.221,43	1.053.754,76	11.282.417,16	12.789.221,43	47.649.823,39	1.629.408,05
440 COLONIA DE VACACIONES Y UNA TIERRA DE AVENTURAS	1.050.000,00	-	-	1.050.000,00	812.500,00	812.500,00	812.500,00	812.500,00	812.500,00	557,35	-
441 ESPACIOS PUBLICOS, PARQUEACION Y RIEGO	650.000,00	-	-	650.000,00	552.500,00	552.500,00	552.500,00	552.500,00	552.500,00	10.345,90	-
442 SISTEMA AGUA Y RIEGO MEJORAMIENTO	750.000,00	-	-	750.000,00	1.353.500,00	1.353.500,00	1.353.500,00	1.353.500,00	1.353.500,00	1.343.154,10	-
447 RADIO MUNICIPAL	50.000,00	-	-	50.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	139.798,51	-
448 CAMPANA ZOOLOGICA Y CASTRACION	200.000,00	-	-	200.000,00	415.000,00	415.000,00	415.000,00	415.000,00	415.000,00	1.340,50	-
451 PLAZOLETA DE LA MEMORIA	300.000,00	-	-	300.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	2.748.484,33	-
452 OBRA LUMINARIA BARRIO ALTOS DE DINA HUAPI	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	1.900.000,00	-
479 Biciandía Jera Etapa	950.000,00	-	-	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	-
480 Biciandía 4ta Etapa	950.000,00	-	-	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	-
481 Biciandía 5ta Etapa	950.000,00	-	-	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	-
485 OBRA DE RENOVACION URBANA	-	2.585.050,00	-	2.585.050,00	1.662.751,46	1.662.751,46	1.662.751,46	1.662.751,46	1.662.751,46	922.298,54	-
490 CAPTACION E IMPULSION Y TANQUE CISTERNA	5.500.000,00	-	-	5.500.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	-
491 CONSTRUCCION TANQUE CISTERNA 1.000.000 Lts.	10.500.000,00	-	-	10.500.000,00	-	-	-	-	-	10.500.000,00	-
492 VESTUARIOS Y BAÑO POLIDEPORTIVO	5.600.000,00	-	-	5.600.000,00	-	-	-	-	-	5.600.000,00	-
493 PLAN CALOR 2019	180.000,00	38.000,00	-	218.000,00	217.800,00	217.800,00	217.800,00	217.800,00	217.800,00	200,00	-
494 ESPACIOS VERDES - PLAZAS	450.000,00	-	-	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	-
495 RESIDUOS FORESTAL - APDES DE ARBOLES	800.000,00	-	-	800.000,00	95.200,00	95.200,00	95.200,00	95.200,00	95.200,00	584.800,00	-
496 GABITAS	810.000,00	-	-	810.000,00	557.288,70	557.288,70	557.288,70	557.288,70	557.288,70	1.211,30	-
497 RED TRONCAL DE AGUA AV. LIMAY Y CIRRO VILLEGAS	500.000,00	-	-	500.000,00	-	-	-	-	-	-	-
498 OBRA POLIDEPORTIVO - PLAN CASTELLO	16.000.000,00	-	-	16.000.000,00	-	-	-	-	-	16.000.000,00	-
499 TENDIDO ELECTRICO LOTRO SOCIAL ETAPA II	3.200.000,00	-	-	3.200.000,00	-	-	-	-	-	3.200.000,00	-
Consorcio con Provincia											
454 CONVENIO ESCUELA - COMEDOR	1.554.810,00	-	-	1.554.810,00	2.503.900,86	2.503.900,86	2.503.900,86	2.466.510,86	2.503.900,86	-	946.084,86
455 CONVENIO ESCUELA - INSUMOS LIMPIEZA	210.657,68	-	-	210.657,68	300.079,49	300.079,49	300.079,49	286.574,49	300.079,49	-	89.421,81
457 CONVENIO ESCUELA - MANTENIMIENTO	933.141,91	-	-	933.141,91	1.405.608,64	1.405.608,64	1.405.608,64	1.399.733,64	1.405.608,64	-	472.468,73
485 Obra SUN Escuela N° 312	1.084.660,00	-	-	1.084.660,00	697.688,71	697.688,71	697.688,71	697.688,71	697.688,71	386.971,29	-
5 Transferencias	2.238.000,00	-	-	2.238.000,00	1.319.489,81	1.319.489,81	1.319.489,81	1.320.789,94	1.319.489,81	1.163.480,88	244.970,69
51 Transferencias al Sec. Privado para financiar Gastos Cor	2.238.000,00	-	-	2.238.000,00	1.319.489,81	1.319.489,81	1.319.489,81	1.320.789,94	1.319.489,81	1.163.480,88	244.970,69
514 Ayudas Sociales a Personas	500.000,00	-	-	500.000,00	386.144,98	386.144,98	386.144,98	386.144,98	386.144,98	113.895,02	-
515 Transferencias a Instituciones de enseñanza	200.000,00	-	-	200.000,00	126.573,08	126.573,08	126.573,08	117.573,08	126.573,08	73.426,92	-
516 Gastos a precio social	600.000,00	-	-	600.000,00	-	-	-	-	-	600.000,00	-
517 Transferencias a otras Instituciones culturales y sin fines de la	500.000,00	-	-	500.000,00	123.801,06	123.801,06	123.801,06	123.801,06	123.801,06	376.198,94	-
518 Apoyos Policia	150.000,00	-	-	150.000,00	394.970,69	394.970,69	394.970,69	377.270,82	394.970,69	-	244.970,69
519 Fondo para actividades deportivas y culturales	288.000,00	-	-	288.000,00	288.000,00	288.000,00	288.000,00	216.000,00	288.000,00	-	-
TOTAL	118.841.050,35	7.308.550,00	4.633.500,00	121.426.100,35	72.378.105,17	71.786.306,35	71.786.306,35	66.261.376,79	71.786.306,35	53.238.896,07	4.190.962,89

Cr. Miguel Angel Bulatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prati
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS CONCEJO DELIBERANTE

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Partida	Inicial	Modificaciones		Final	Etapas del Gasto				Salidas no Utilizadas			
		Aumentos	Disminuciones		Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado	Ejecutado	Economías	Excesos	
1 GASTOS EN PERSONAL	5.014.482,68	151.000,00	151.000,00	5.014.482,68	4.809.644,47	4.809.644,47	4.809.644,47	4.521.384,31	4.809.644,47	281.257,30	76.419,09	
Planta Política												
Personal permanente												
111 Remuneraciones	4.891.082,68	135.000,00	151.000,00	4.875.082,68	4.675.644,47	4.675.644,47	4.675.644,47	4.389.384,31	4.675.644,47	275.857,30	76.419,09	
114 Sueldos Anuales Complementarios	4.027.680,00	-	80.000,00	3.947.680,00	4.011.228,84	4.011.228,84	4.011.228,84	3.745.519,85	4.011.228,84	-	63.546,84	
116 Contribuciones patronales	675.920,00	-	71.000,00	604.920,00	329.062,70	329.062,70	329.062,70	329.062,70	329.062,70	275.857,30	-	
140 Asignaciones Familiares	187.482,68	135.000,00	-	322.482,68	335.352,93	335.352,93	335.352,93	314.803,76	335.352,93	-	12.870,25	
2 BIENES DE CONSUMO	123.400,00	16.000,00	-	139.400,00	134.000,00	134.000,00	134.000,00	132.000,00	134.000,00	5.400,00	-	
20 Otros bienes de consumo	67.770,00	-	-	67.770,00	66.226,00	66.226,00	66.226,00	66.226,00	66.226,00	16.199,00	14.655,00	
291 Elementos de limpieza	8.760,00	-	-	8.760,00	10.712,82	10.712,82	10.712,82	10.712,82	10.712,82	-	1.952,82	
292 Papel y cartón computación	17.355,00	-	-	17.355,00	5.267,00	5.267,00	5.267,00	5.267,00	5.267,00	12.088,00	-	
292 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	17.085,00	-	-	17.085,00	17.635,68	17.635,68	17.635,68	17.635,68	17.635,68	-	550,68	
293 Refrigerio	18.000,00	-	-	18.000,00	30.151,50	30.151,50	30.151,50	30.151,50	30.151,50	-	12.151,50	
299 Otros N.E.P.	6.570,00	-	-	6.570,00	2.459,00	2.459,00	2.459,00	2.459,00	2.459,00	4.111,00	-	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.730.011,00	-	-	1.730.011,00	1.243.622,52	1.243.622,52	1.243.622,52	1.243.622,52	1.243.622,52	533.086,52	36.700,84	
31 Servicios Básicos	238.260,00	-	-	238.260,00	219.030,70	219.030,70	219.030,70	219.030,70	219.030,70	55.429,34	36.200,84	
311 Energía Eléctrica	31.590,00	-	-	31.590,00	51.498,91	51.498,91	51.498,91	51.498,91	51.498,91	-	18.938,91	
313 Gas	21.060,00	-	-	21.060,00	37.351,13	37.351,13	37.351,13	37.351,13	37.351,13	-	16.291,13	
314 Teléfono Telex y Telefax	171.873,00	-	-	171.873,00	123.243,01	123.243,01	123.243,01	123.243,01	123.243,01	48.629,99	-	
315 Correos y Telegrafo	7.665,00	-	-	7.665,00	2.910,00	2.910,00	2.910,00	2.910,00	2.910,00	4.695,00	-	
316 Otros Nep	6.132,00	-	-	6.132,00	4.027,65	4.027,65	4.027,65	4.027,65	4.027,65	2.104,35	-	
33 Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	817.700,00	-	-	817.700,00	593.178,38	593.178,38	593.178,38	593.178,38	593.178,38	224.521,62	-	
331 Mantenimiento y Reparación edificios y locales	97.500,00	-	-	97.500,00	34.671,55	34.671,55	34.671,55	34.671,55	34.671,55	62.828,45	-	
334 Ampliación y Mejoras	720.200,00	-	-	720.200,00	558.506,83	558.506,83	558.506,83	558.506,83	558.506,83	161.693,17	-	
34 Servicios Técnicos y Profesionales	178.974,00	-	-	178.974,00	76.018,38	76.018,38	76.018,38	76.018,38	76.018,38	103.455,62	500,00	
341 Estudios de Investigación y Proyectos Fac.	28.470,00	-	-	28.470,00	67.968,38	67.968,38	67.968,38	67.968,38	67.968,38	28.470,00	-	
345 Servicios Técnicos	130.000,00	-	-	130.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	-	500,00	
346 De Informática y Servicios Computarizados	15.184,00	-	-	15.184,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.634,00	-	
349 Otros NEP	5.320,00	-	-	5.320,00	-	-	-	-	-	5.320,00	-	
36 Publicidad y Propaganda	76.050,00	-	-	76.050,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	1.050,00	-	
361 Publicidad y Propaganda	76.050,00	-	-	76.050,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	1.050,00	-	
37 Pasajes y Viáticos	90.350,00	-	-	90.350,00	21.722,01	21.722,01	21.722,01	21.722,01	21.722,01	68.627,99	-	
371 Pasajes	42.705,00	-	-	42.705,00	18.775,06	18.775,06	18.775,06	18.775,06	18.775,06	23.929,94	-	
372 Viáticos	42.705,00	-	-	42.705,00	2.946,95	2.946,95	2.946,95	2.946,95	2.946,95	1.993,05	-	
379 Otros NEP	4.940,00	-	-	4.940,00	-	-	-	-	-	-	-	
39 Otros Servicios	328.677,00	-	-	328.677,00	258.673,05	258.673,05	258.673,05	258.673,05	258.673,05	70.003,95	-	
391 Aporte ONG	126.340,00	-	-	126.340,00	93.780,00	93.780,00	93.780,00	93.780,00	93.780,00	32.560,00	-	
396 Semana de la Juventud	183.932,00	-	-	183.932,00	153.893,05	153.893,05	153.893,05	153.893,05	153.893,05	30.038,95	-	
397 Obsequio Egresados	18.405,00	-	-	18.405,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	7.405,00	-	
4 BIENES DE USO	89.404,00	-	-	89.404,00	27.590,01	27.590,01	27.590,01	27.590,01	27.590,01	61.813,99	-	
43 Maquinaria y Equipo	89.404,00	-	-	89.404,00	27.590,01	27.590,01	27.590,01	27.590,01	27.590,01	61.813,99	-	
436 Equipos de Computación	26.572,00	-	-	26.572,00	4.420,00	4.420,00	4.420,00	4.420,00	4.420,00	22.152,00	-	
437 Equipos de Oficina y Muebles	26.572,00	-	-	26.572,00	16.690,00	16.690,00	16.690,00	16.690,00	16.690,00	9.882,00	-	
439 Equipos Varios	36.260,00	-	-	36.260,00	6.480,01	6.480,01	6.480,01	6.480,01	6.480,01	25.779,99	-	
TOTAL	6.901.667,68	151.000,00	151.000,00	6.901.667,68	6.147.083,00	6.147.083,00	6.147.083,00	5.858.824,84	6.147.083,00	882.358,81	127.774,13	

Cr. Miguel Angel Buiti
Alm. Caraballe
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prati
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
TRIBUNAL DE CONTRALOR - DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Partida	Inicial	Reasignaciones Presupuestarias Según Ord N° 003-CDDH-09		Final	Etapas del Gasto			Salidas no Utilizadas		
		Aumentos	Disminuciones		Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado	Ejecutado	Excesos
1 GASTOS EN PERSONAL	3.098.621,56	111.000,00	111.000,00	3.098.621,56	3.131.837,87	3.131.837,87	3.131.837,87	2.942.781,51	3.131.837,87	10.224,06
Planta Política										
11 Personal permanente	3.073.941,56	100.000,00	111.000,00	3.062.941,56	3.098.837,87	3.098.837,87	3.098.837,87	2.911.781,51	3.098.837,87	7.544,06
111 Retribuciones del Cargo	2.712.360,00	-	111.000,00	2.601.360,00	2.644.800,37	2.644.800,37	2.644.800,37	2.480.154,22	2.644.800,37	43.440,37
114 Sueldo Anual Complementario	235.795,00	-	-	235.795,00	230.388,14	230.388,14	230.388,14	220.055,94	230.388,14	5.406,86
116 Contribuciones patronales	125.786,56	100.000,00	-	225.786,56	223.649,36	223.649,36	223.649,36	211.571,35	223.649,36	2.137,20
140 Asignaciones Familiares	24.680,00	11.000,00	-	35.680,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	31.000,00	33.000,00	2.680,00
2 BIENES DE CONSUMO	8.200,00	-	-	8.200,00	11.265,12	11.265,12	11.265,12	11.265,12	11.265,12	673,58
29 Otros Bienes de Consumo	8.200,00	-	-	8.200,00	11.265,12	11.265,12	11.265,12	11.265,12	11.265,12	673,58
222 Papel y cartón para computadoras	3.200,00	-	-	3.200,00	6.938,70	6.938,70	6.938,70	6.938,70	6.938,70	3.738,70
291 Artículos de limpieza	1.500,00	-	-	1.500,00	883,93	883,93	883,93	883,93	883,93	616,07
256 Combustibles y Lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
292 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	3.500,00	-	-	3.500,00	3.442,49	3.442,49	3.442,49	3.442,49	3.442,49	57,51
299 Otros N.E.P.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 SERVICIOS NO PERSONALES	276.650,00	-	-	276.650,00	127.440,14	127.440,14	127.440,14	127.440,14	127.440,14	152.020,98
31 Servicios Básicos	27.200,00	-	-	27.200,00	30.011,12	30.011,12	30.011,12	30.011,12	30.011,12	2.811,12
314 Teléfono Telex y Telefax	27.200,00	-	-	27.200,00	30.011,12	30.011,12	30.011,12	30.011,12	30.011,12	2.811,12
33 Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.000,00	-	-	3.000,00	-	-	-	-	-	-
335 Otros NEP	3.000,00	-	-	3.000,00	-	-	-	-	-	-
34 Servicios Técnicos y Profesionales	123.000,00	-	-	123.000,00	22.600,00	22.600,00	22.600,00	22.600,00	22.600,00	100.400,00
344 Contabilidad, Administración y Auditoría	58.000,00	-	-	58.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	55.000,00
345 Capacitación	30.000,00	-	-	30.000,00	16.200,00	16.200,00	16.200,00	16.200,00	16.200,00	13.800,00
346 De informática y servicios de computación	35.000,00	-	-	35.000,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	31.600,00
35 Servicios Comerciales y Financieros	5.250,00	-	-	5.250,00	1.511,18	1.511,18	1.511,18	1.511,18	1.511,18	3.738,82
355 Comisiones y gastos bancarios	5.250,00	-	-	5.250,00	1.511,18	1.511,18	1.511,18	1.511,18	1.511,18	3.738,82
37 Pasajes y Viáticos	115.200,00	-	-	115.200,00	73.317,84	73.317,84	73.317,84	73.317,84	73.317,84	41.882,16
371 Pasajes	76.800,00	-	-	76.800,00	42.709,23	42.709,23	42.709,23	42.709,23	42.709,23	34.090,77
372 Viáticos	38.400,00	-	-	38.400,00	30.608,61	30.608,61	30.608,61	30.608,61	30.608,61	7.791,39
35 Otros Servicios	3.000,00	-	-	3.000,00	-	-	-	-	-	3.000,00
391 Servicios de Ceremonial	3.000,00	-	-	3.000,00	-	-	-	-	-	3.000,00
4 BIENES DE USO	42.000,00	-	-	42.000,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	17.001,00
43 Maquinaria y Equipo	42.000,00	-	-	42.000,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	17.001,00
436 Equipos de Computación	13.000,00	-	-	13.000,00	-	-	-	-	-	13.000,00
437 Equipos de Oficina y Muebles	29.000,00	-	-	29.000,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	24.999,00	4.001,00
TOTAL	3.425.471,56	111.000,00	111.000,00	3.425.471,56	3.295.542,13	3.295.542,13	3.295.542,13	3.106.485,77	3.295.542,13	179.919,62

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE COMPROMISOS DIFERIDOS

(Art. 28 punto 3 y 7 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Clasificación	Saldo al Cierre	Vencimientos a un año	Vencimientos mas del año
Comerciales (Pasivos Residuos)			
10008 - CAMUZZI	37.923,51	37.923,51	-
10013 - EDUARDO H. VELIZ (Veliz)	48.052,88	48.052,88	-
10027 - Agua y Gas S.R.L.	5.927,50	5.927,50	-
10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	5.566,00	5.566,00	-
10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	40.098,82	40.098,82	-
10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	881.932,39	881.932,39	-
10041 - CORREO ARGENTINO (Correo Oficial de la	10.885,00	10.885,00	-
10071 - Jorge Rivero (Tecnica Rivero)	21.593,76	21.593,76	-
10073 - BGHA AMBIENTAL S.R.L.	64.800,00	64.800,00	-
10078 - Juan Pablo Navarro	4.177,46	4.177,46	-
10082 - HORIZONTE CIA. Arg de Seguros General	607,63	607,63	-
10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	7.577,96	7.577,96	-
10087 - Klynn Viktor (Reparaciones Gallardo) E	22.100,00	22.100,00	-
10088 - Nelia Adriana Tello	7.625,00	7.625,00	-
10088 - Telefonica Moviles Argentina	25.634,36	25.634,36	-
10108 - Cristian Gargani	52.925,00	52.925,00	-
10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	55.134,15	55.134,15	-
10122 - VICTOR LUIS GRACOBEC	9.900,00	9.900,00	-
10132 - Mardones Gutierrez H. German	6.000,00	6.000,00	-
10144 - Desiderio Maria Carolina	3.300,00	3.300,00	-
10158 - Aquila Todo S.R.L.	3.950,00	3.950,00	-
10167 - Diario El Cardenerano S.R.L.	15.000,00	15.000,00	-
10176 - Gonzalez Jorge A. (Distribuidora MARIQU	3.680,00	3.680,00	-
10180 - Orlando Guillermo Ariel	3.786,00	3.786,00	-
10227 - Paper & Toys SRL	53.119,87	53.119,87	-
10230 - Subsidios entregados	72.000,00	72.000,00	-
10402 - Zavecon S.R.L.	1.701,49	1.701,49	-
10423 - Popovich Alejandro Esteban	6.680,00	6.680,00	-
10424 - Mathias Nicolas	28.500,00	28.500,00	-
10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	4.500,00	4.500,00	-
10515 - Rodriguez Jorge Warner	14.000,00	14.000,00	-
10683 - Rocca Sur SRL	128.982,36	128.982,36	-
10687 - Menger Ingrid Alejandra	7.848,00	7.848,00	-
10701 - Troyan Dario	7.935,00	7.935,00	-
10703 - Mauro Gustavo Enrique	1.200,00	1.200,00	-
10778 - Andreuchow Miguel German	3.200,00	3.200,00	-
10793 - Bernabai Carlos Andres	56.510,00	56.510,00	-
10798 - Erbes Analia Elizabeth	5.870,00	5.870,00	-
10804 - MPE S.A.	5.516,00	5.516,00	-
10821 - Gial Felipe Gaspar	5.400,00	5.400,00	-
10845 - Kristine S.A.	826,00	826,00	-
10852 - Igna Lighting SRL	1.049.600,00	1.049.600,00	-
10858 - Miranda Analia Soledad	55.755,00	55.755,00	-
10865 - MUJICHA GRACIELA JUANA	7.400,00	7.400,00	-
89 - BANCO PATAGONIA S.A.	7.609,00	7.609,00	-
	2.862.330,03	2.862.330,03	-
Provisionales			
LPRO-SS - LPro-SS	482.842,63	482.842,63	-
OAPG Seguro de Vida - OAPG	75.597,21	75.597,21	-
UCP - Patronal	452.807,95	452.807,95	-
UCP - Personal	419.639,94	419.639,94	-
Horizonte S.A. - Horizonte SA ART	200.487,14	200.487,14	-
	1.641.375,17	1.641.375,17	-
Sociales			
Sueldos Ejecutivo Permanente	1.074.007,63	1.074.007,63	-
Sueldos Ejecutivo Contratado	-	-	-
Sueldos Ejecutivo Politico	1.039.231,13	1.039.231,13	-
Sueldos Ejecutivo Pasante	23.000,00	23.000,00	-
Sueldos Concejo Deliberante	365.708,99	365.708,99	-
Sueldos Tribunal de Comisar	164.646,15	164.646,15	-
Asignaciones Familiares	51.627,00	51.627,00	-
	2.607.220,89	2.607.220,89	-
Fiscales			
Simbolos a Rendir	62.008,73	62.008,73	-
Anticipos de Contribuyentes	265.348,98	265.348,98	-
Prestamos a Municipio Ley Nro. 5112	318.985,00	76.894,00	242.092,00
	646.343,71	404.251,71	242.092,00
Total Deudas	7.757.269,80	7.515.177,80	242.092,00

Cr. Miguel Angel Bolatti
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafi
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE CREDITOS MUNICIPALES

(Art. 78 punto 4 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Clasificación	Sin Documentar	Documentado	Deudas Vencidas con una antigüedad				Deudas por Vencer	Saldo al Cierre
			No superior al año	No superior a los 6 años	Superior a los 6 años	No determinable por Sistema		
Contribuyentes								
Deudores Agua	3.966.178,05		1.769.195,67	1.422.550,81	118.691,09	-	655.740,48	3.966.178,05
Deudores TDU	9.383.347,20		2.627.876,89	4.784.734,73	146.689,16	-	1.824.046,42	9.383.347,20
Deudores TISH	680.927,53		248.184,79	154.886,76	2.053,23	-	275.802,75	680.927,53
Derechos Construcción	49.054,86		11.152,23	37.902,63	-	-	-	49.054,86
Otros Derechos	30.680,28		9.615,22	21.065,06	-	-	-	30.680,28
Convenios	1.208.316,40		-	-	-	1.208.316,40	-	1.208.316,40
Siglo XXI a Percibir	117.042,55		117.042,55	-	-	-	-	117.042,55
Tarjeta Visa a percibir	96.854,34		96.854,34	-	-	-	-	96.854,34
Tarjeta Mastercard a percibir	13.168,66		13.168,66	-	-	-	-	13.168,66
Tarjeta Maestro a percibir	-		-	-	-	-	-	-
Tarjeta Cabal a percibir	-		-	-	-	-	-	-
PagoFácil y PagoMisCuentas	34.191,70		34.191,70	-	-	-	-	34.191,70
Deudores a cobrar por Gs Judicial	51.235,65		-	-	-	51.235,65	-	51.235,65
	15.630.997,22	-	4.927.282,05	6.421.139,99	267.433,48	1.259.552,05	2.755.589,65	15.630.997,22
Coparticipables								
Coparticipación Provincial	6.065.573,43		-	-	-	-	6.065.573,43	6.065.573,43
Coparticipación Nacional Ley 5112	556.505,64		-	-	-	-	556.505,64	556.505,64
Regalias	459.371,28		-	-	-	-	459.371,28	459.371,28
	7.081.450,35	-	-	-	-	-	7.081.450,35	7.081.450,35
Otros Créditos								
Obras Luminarias B' Altos de Dina Huapi	824.545,30		-	-	-	-	824.545,30	824.545,30
Obras de renovación urbana	1.292.525,00		-	1.292.525,00	-	-	-	1.292.525,00
Deudores Loteo Social	525.549,89		38.514,27	101.736,55	-	-	385.299,07	525.549,89
Convenio Escuelas Comedor por Cobrar	410.057,20		230.633,20	179.424,00	-	-	-	410.057,20
Convenio Escuelas Insumos por Cobrar	120.420,64		79.441,32	40.979,32	-	-	-	120.420,64
Convenio Escuelas Mantenim por Cobrar	361.866,08		327.487,34	34.378,74	-	-	-	361.866,08
	3.534.964,11	-	676.076,13	1.649.043,61	-	-	1.209.844,37	3.534.964,11
Total Créditos	26.247.411,68	-	5.603.358,18	8.070.183,60	267.433,48	1.259.552,05	11.046.884,37	26.247.411,68

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Profil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE BIENES MUNICIPALES

(Art. 70 punto 6 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Bienes	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Saldo al Cierre
Bulevard Los Molinos	640.007,16	-	-	640.007,16
Bulevard Los Pinos	136.000,00	-	-	136.000,00
Carbón Carbón Bulevard de la Mujer	200.096,37	-	-	200.096,37
Cafetería de Cafes	800.016,39	-	-	800.016,39
Equipos Com-Municipal	5.009,00	-	-	5.009,00
Equipos Computación	247.080,44	188.046,59	-	435.127,03
Equipos de Comunicación y Sostentamiento	266.882,75	201.609,05	-	468.491,80
Equipos Educativos y Recreativos	350.995,59	418.045,39	-	769.040,98
Equipos Varios	857.836,46	69.521,82	-	927.358,28
Espacios Públicos, Parques y Riego	858.354,20	-	-	858.354,20
Equipos de Oficina y Muebles	424.857,59	84.494,16	-	509.351,75
Maquinaria y Equipos Policía de Gobierno	100.061,80	-	-	100.061,80
Maquinaria y Equipos Sistema de Agua	122.586,00	-	-	122.586,00
Maquinaria y Herramientas, Corral Municipal	275.217,59	-	-	275.217,59
Maquinaria y Repuestos Mayores	60.278,28	91.637,75	-	151.916,03
Medidores y Accesorios	1.104,00	-	-	1.104,00
Monumentos	36.548,44	-	-	36.548,44
Muebles y Utiles, Policía de Gobierno	26.877,70	-	-	26.877,70
Muebles y Utiles Polideportivo	47.756,40	-	-	47.756,40
Muebles y Utiles Sur	12.707,40	-	-	12.707,40
Nuevas Luminarias	265.217,45	-	-	265.217,45
Oficina Administrativa	809.703,12	-	-	809.703,12
Oficina Acción Social	169.724,44	-	-	169.724,44
Oficina Calle Los Pinos	72.820,81	-	-	72.820,81
Oficina Agencia Calle BILU	181.852,30	-	-	181.852,30
Oficina Colección Ruta 40 Parilla Ruta 23	329.752,80	-	-	329.752,80
Oficina Corral Ruta 23	1.590.000,00	-	-	1.590.000,00
Oficina Construcción	608.457,60	-	-	608.457,60
Oficina Consultorio Centro de Abuelos	100.840,62	-	-	100.840,62
Oficina de Turismo	379.048,15	-	-	379.048,15
Oficina Detegate Pluvial Az. Limay y Ruta 23	130.615,99	-	-	130.615,99
Oficina Escuela Cometa Completa	58.800,00	-	-	58.800,00
Oficina Infraestructura Espacios Públicos	673.042,46	-	-	673.042,46
Oficina Informática	3.217.230,53	-	-	3.217.230,53
Oficina Paradores	55.850,13	-	-	55.850,13
Oficina Polideportivo	547.654,89	-	-	547.654,89
Oficina Polideportivo Altillo y Depósitos	2.000,51	-	-	2.000,51
Oficina Polideportivo Ciudad Caracha Exterior	6.689,89	-	-	6.689,89
Oficina Polideportivo Vestuarios y Baños	13.882,07	-	-	13.882,07
Oficina Polideportivo Cafetería	78.794,40	-	-	78.794,40
Oficina Polideportivo Mejoramiento Exterior	87.766,02	-	-	87.766,02
Oficina Policía	99.110,44	-	-	99.110,44
Oficina Seguridad Vial	853.001,45	-	-	853.001,45
Oficinas de Protección y Movimiento de Bienes	158.786,45	-	-	158.786,45
Plan Director de Agua Tránsito	1.600,00	-	-	1.600,00
Plan Director de Efuentes	148.000,00	-	-	148.000,00
Buena Ruta 40	1.442.742,69	-	-	1.442.742,69
Buena Costanera	647.343,35	-	-	647.343,35
Costanera y Buena Equipos	171.793,61	-	-	171.793,61
Sistema Agua y Riego nuevas conexiones	1.484.088,07	1.343.054,10	-	2.827.142,17
Extensión Red de Agua San Luis de los Leones	264.680,17	-	-	264.680,17
Agua Extensión Paravento - Tambor Viejo	174.743,43	-	-	174.743,43
Agua Lotes Social	329.391,07	-	-	329.391,07
Oficina Sur	122.331,55	-	-	122.331,55
Aula Sur	2.294.937,33	-	-	2.294.937,33
Radio Municipal	25.001,76	-	-	25.001,76
Rampa Construcción	187.915,72	-	-	187.915,72
Salida de Salud	86.221,08	-	-	86.221,08
Salida de Salud Ampliación Ambulancia	125.452,30	-	-	125.452,30
Proyecto Plaza Municipal	31.887,30	-	-	31.887,30
Proyecto Marcos Luminarios	89.603,57	-	-	89.603,57
Rollidos	2.620.356,46	-	-	2.620.356,46
Salón de Actividades Múltiples	80.000,00	-	-	80.000,00
Programas de Computación	363.267,00	-	-	363.267,00
Unidad Médica Troncal Lotes Social	1.879.577,35	-	-	1.879.577,35
Pavimentación Accesos Ruta N° 40	959.999,88	-	-	959.999,88
Vivero Municipal	84.770,30	-	-	84.770,30
Garitas	532.658,61	528.560,20	-	1.061.218,81
Portal de Acceso Dina Huapi	51.158,34	-	-	51.158,34
Red de agua y Riego	601.659,36	-	-	601.659,36
Oficina Luminarias R° Alas de Dina Huapi	-	1.903.939,03	-	1.903.939,03
Proceder de la Memoria	-	413.859,50	-	413.859,50
Oficina Remoción Urbana	-	1.662.751,46	-	1.662.751,46
Totales	30.698.451,93	6.926.009,05	-	37.624.460,98

Cr. Miguel Angel Bulatti
Jefe Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Profli
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arg. Mónica Elena Balasiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

DETALLE DE INVERSIONES

(Art. 78 punto 4 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Cuenta principal y características	Capital al	Intereses devengados al	Intereses a devengar al
	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019
<u>Inversiones corrientes</u>			
Depósito a plazo fijo en pesos	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ -	\$ -	\$ -

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

1. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

SALDOS DISPONIBLES EN CAJA Y BANCOS

(Art. 78 punto 5 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Saldos en Efectivo y Valores por Depositar	Saldos al Cierre
Caja Moneda Nacional	23.510,00
Sobrante de Caja	-
Fondo Fijo Intendencia	-
Fondo Fijo Secretaria Obra Publica	-
Fondo Fijo Secretaria de Deportes	-
Fondo Fijo Secretaria de Gobierno	-
Fondo Fijo Secretaria de Turismo	-
Fondo Fijo Administracion	-
Fondo Fijo Deportes	-
Valores por Depositar	70.000,00
	93.510,00
Saldos en Bancos Conciliados al cierre	
Banco Nacion Cta Cte 2651	698.828,59
Banco Patagonia Cta Cte 2629	2.712,05
Banco Patagonia Cta Cte 1023	1.314.849,69
Banco Patagonia Cta Cte 2561	8.733.100,13
Banco Patagonia Cta Cte 2747	134.139,75
Banco Patagonia Cta Cte 2756	254.703,66
Banco Patagonia Cta Cte 2757	19.009,01
Banco Patagonia Cta Cte 3695	1.695.124,33
Banco Patagonia Cta Cte 2561 en USD	12.540.521,62
	25.392.988,83
Total Saldos Disponibles en Caja y Bancos	25.486.498,83

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

ESTADO PATRIMONIAL (Art. 78 punto 6 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Caja y Bancos (s/saldos disponibles en caja y bancos y nota 1A)	25.486.498,83	Comerciales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	2.862.330,03
Creditos (s/Detalle de Creditos Municipales y notas 1B)	26.247.411,68	Previsionales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	1.641.375,17
Inversiones (s/Detalle de Inversiones y notas 1C)	-	Sociales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	2.607.220,89
Total Activo Corriente	51.733.910,51	Fiscales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	404.251,71
		Total Pasivo Corriente	7.515.177,80
Activos No Corrientes		Pasivos No Corrientes	
Bienes de Uso e Intangibles (s/detalle de Bienes Municipales y notas 1D)	37.624.460,98	Fiscales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	242.092,00
Total Activo No Corriente	37.624.460,98	Total Pasivo	7.757.269,80
		PATRIMONIO	
		Por Diferencia entre Activo y Pasivo	81.601.101,69
Total Activo	89.358.371,49	Total Pasivo + Patrimonio	89.358.371,49

Cr. Miguel Angel Bulatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Presupuesto		Ejecutado
	Inicial	Final	Presupuestario
Recursos Corrientes	113.984.575,59	116.569.625,59	88.202.972,46
menos			
Gastos Corrientes	129.168.189,59	131.753.239,59	81.228.931,48
Resultado Corriente	-15.183.614,00	-15.183.614,00	6.974.040,98
Recursos de Capital	183.614,00	183.614,00	206.332,41
menos			
Gastos de Capital (*)			473.992,00
Recurso de Capital	183.614,00	183.614,00	-267.659,59
Diferencias de Cambio	-	-	2.936.033,39
Resultado Financiero	-15.000.000,00	-15.000.000,00	9.642.414,78
Fuentes Financieras	15.000.000,00	15.000.000,00	10.253.891,07
menos			
Aplicaciones Financieras (*)			
Resultado Cuenta de Financiamiento	15.000.000,00	15.000.000,00	10.253.891,07
Resultado General	-	-	19.896.305,85

(*) La sumatoria de los Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras corresponde a la Rendición efectuada ante la comisión de seguimiento y control del fondo federal solidario por \$ 473992 correspondiente al ejercicio 2019.

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

ORDENANZA N° 512-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Ratificar Resolución N° 022-INT-2021"

ANTECEDENTES:

- Ley Provincial 5201
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 310-CDDH-2018
- Ordenanza N° 425-CDDH-2020
- Ordenanza N° 474-CDDH-2020
- Resolución N° 051/INT/2020

CONSIDERANDO:

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos

de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo deliberativo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que corresponde refrendar la resolución N° 022/INT/2021 del Poder Ejecutivo.

AUTORES: Concejales: Gerónimo Barraquero (FDT) – Fabiana Mansilla (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 607-CDDH-2021 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003-2021 del día 08 de abril del 2021, según consta en Acta N° 003/2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- Se ratifica la Resolución N° 022/INT/2021 del Poder Ejecutivo en todos sus artículos y Anexo I, que se anexa en copia y forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese

COMUNICACIONES
COMUNICACIÓN N°513-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Comunicar al Honorable Congreso de la Nación acompañamiento al proyecto de Ley de incorporación del TÍTULO XIV del libro segundo del código penal Ley 11.179 actualizado, respecto de tipificar diversos delitos contra el ambiente y la naturaleza".

ANTECEDENTES:

- Proyecto de Ley Nacional incorporación del TÍTULO XIV DELITOS CONTRA EL AMBIENTE y la NATURALEZA y re numeración de artículos 314, 315 y 316 CPN. (Senador Alfredo Héctor Luenzo).

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta el proyecto presentado por el Sr. Senador Nacional Alfredo Héctor Luenzo, con el objetivo de incorporar tipificación penal al Código Penal de la Nación respecto de conductas penales relativas a la protección a fin de fortificar el marco penal ambiental existente.

Que es necesario articular un sistema sancionador frente a conductas que, actualmente, quedan en la impunidad o con una leve sanción de carácter económico.

Que el proyecto prevé sanciones para el caso de que la

conducta típica sea promovida por personas jurídicas, penando a los responsables de las mismas al momento del hecho, y establece sanciones para aquellos que vuelquen manifestaciones falsas u ocultaren información en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en el entendimiento que el proyecto busca beneficiar a nuestra Comarca Andina, afectada fuertemente y de manera devastadora en más de 40 mil hectáreas en la Patagonia (Chubut y Río Negro) como consecuencia de incendios forestales, generando enormes pérdidas materiales, desaparición de personas, evacuación de pobladores y heridos leves. Viéndose afectadas en forma directa las localidades de Las Golondrinas, El Hoyo, Epuén, Cholila, El Maitén, Cerro Radal y El Bolsón.

Que deviene imprescindible propiciar el proyecto de ley autoría del Senador Nacional Alfredo Héctor Luenzo con

el acompañamiento de la Senadora Nacional, García Larraburu Silvina; Senador Nacional Doñate Claudio Martín, Senador Nacional, País Juan Mario; Senador Nacional ; Neder Jose Emilio; Senadora Nacional, Mirkin Beatriz Graciela; Senadora Nacional ,

Lanni Ana Maria y Senador Nacional, Leavy Sergio Napoleon.

Por todo lo expuesto quiero comunicar a la Honorable Congreso de la Nación mi total interés y acompañamiento a la iniciativa planteada en el Proyecto de Ley referenciado.

AUTOR: Concejales Barraquero Gerónimo (FDT)

El Proyecto de Comunicación N° 608, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003/2021, del día 08 de abril de 2021, según consta en el Acta N°003/2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1°) Comunicar al Honorable Congreso de la Nación el acompañamiento al Proyecto de Ley presentado por el Senador Alfredo Héctor Luenzo, conforme lo que el mismo establece en sus artículos 1 y 2 y cuya copia se adjunta al presente.

Art. 2°) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZAS
ORDENANZA N° 514-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Asignación de nombres a calles del Loteo social Niriuhau- manzana 950a, 950b y 950c.-"

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Código urbano de Dina Huapi.

- ORDENANZA N° 148-CDDH-2015
- ORDENANZA N° 187-CDDH-2016

- ORDENANZA N° 209-CDDH-16
- ORDENANZA N°364-CDDH-19
- NOTA VECINOS CONVIVIENTES LOTE SOCIAL ÑIRIHUAU, FECHA 01 DE MARZO DE 2021

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta que actualmente existe en nuestra localidad el loteo llamado "Loteo social Ñirihuau", el cual se encuentra dividido por calles la cuales algunas al día de hoy carecen de nombre, es necesario que se le designe alguna denominación. Asimismo, deviene menester la designación de un nombre o identificación de dicha vía de circulación o acceso, en tanto de ello depende el ejercicio regular de los derechos subjetivos de los actuales propietarios del loteo.

El 01 de marzo de 2021 los vecinos convivientes del loteo social Ñirihuau proponen por nota dirigida al Poder ejecutivo, el nombramiento de calles y la posibilidad de designar las calles con un listado de nombres alusivos al pelaje de caballos; ellos son:

- Alazán ruano
- Moro negro
- Tobiano
- Bayo encerado
- Zaino colorado
- Tostado
- Gateado
- Pangare

- Rosado
- Zaino
- Mala cara
- Picazo

Que dentro de los fundamentos de la nota presentada expresan la necesidad de contar con dichos nombres y numeración a efectos de recibir en sus domicilios la correspondencia solicitada como aún más importante, la medicación que deben recibir algunos vecinos, imprescindible para su salud.

Que la Sra. Intendente de Dina Huapi, habiendo recibido la nota emitida por los vecinos con la solicitud del nombramiento de las calles, sugiere los siguientes nombres: Alazán ruano para calle Uno, Bayo encerado para calle Dos, Zaino colorado para calle Tres y Tobiano para calle Cuatro.

Que en todos los casos además, corresponde fijar las nuevas numeraciones de las mismas. Asimismo, debe señalarse que deviene menester la designación de dichas vías de circulación o acceso, en tanto de ello depende el ejercicio regular de los derechos subjetivos de los actuales o futuros propietarios del loteo. Por ello, y conforme lo establecido en el Art. 49° inc. 27) de la Carta Orgánica Municipal, es necesaria la asignación de las calles anteriormente expuesta, como también fijar su numeración.

AUTOR: Gerónimo Barraquero (FDT) Gabriel Páez (MPDH) Fabiana Mansilla (JSRNDH)

INICIATIVA: VECINOS CONVIVIENTES DEL LOTE SOCIAL ÑIRIHUAU

El Proyecto de Ordenanza N° 609 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003-2021, del día 08 de abril del 2021, según consta en Acta N°003/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°- DESIGNAR a las nuevas calles del loteo social Ñirihuau, manzanas 950a, 950b y 950c, conforme plano adjunto como anexo I, los siguientes nombres:

- Calle 1: ALAZAN RUANO
- Calle 2: BAYO ENCERADO
- Calle 3: ZAINO COLORADO
- Calle 4: MORO NEGRO

Artículo 2°.- FIJAR las numeraciones de las nuevas calles de la siguiente forma conforme plano adjunto.

Alazán ruano (calle uno) desde número 1527 hasta el N° 1351

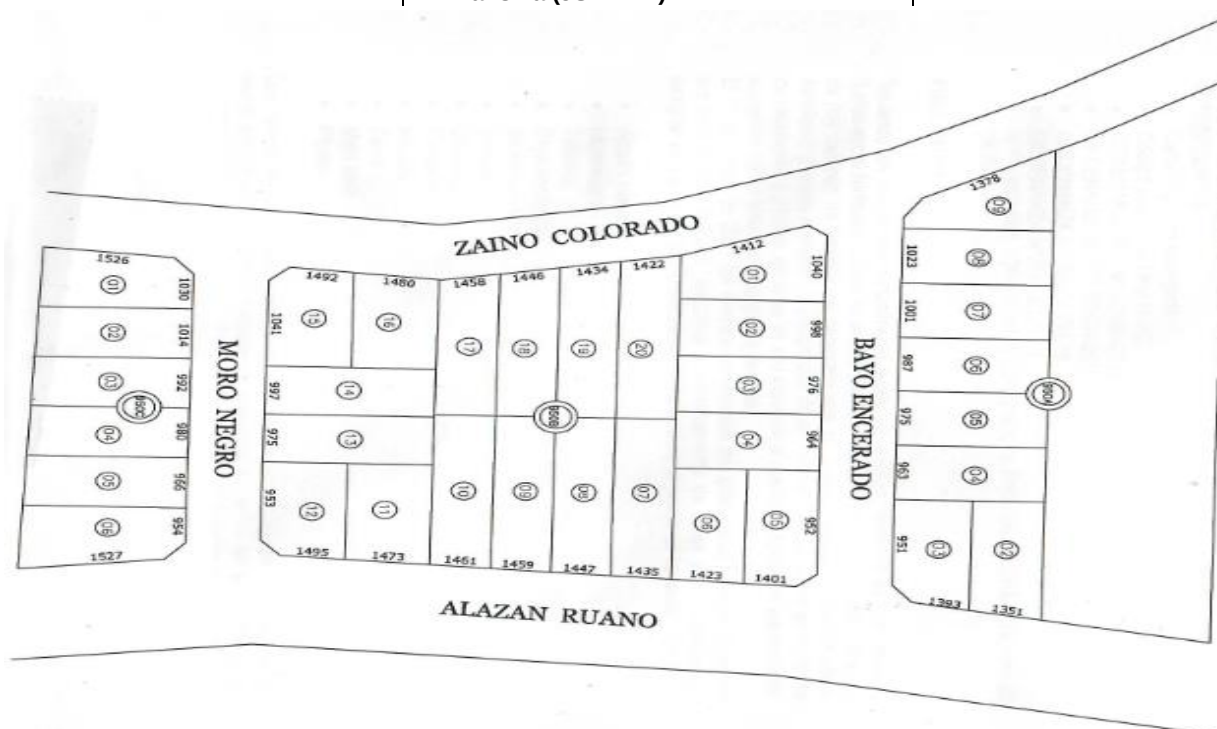
Bayo encerado (calle dos) desde número 951 hasta el N° 1040

Zaino colorado (calle tres) desde número 1378 hasta el N° 1526

Moro Negro (calle cuatro) desde número 954 hasta el N° 1041

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

*ANEXO I



ORDENANZA N° 515-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"DISTINCION MUJER
TRABAJADORA "
ANTECEDENTES:

- Ley 578 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.
- Ordenanza 315 – cm- 94 Municipalidad de Bariloche
- Resolución 63- cm- 92 incluye las distinciones" antiguos pobladores de Bariloche y periodista y/o locutor.
- Carta Orgánica Municipio Dina Huapi
- Ordenanza n° 062-cddh-2012
- Ordenanza n° 106-cddh-2014
- Ordenanza n° 416-cddh-2020
- Ordenanza n° 417- cddh-2020
- Ordenanza n° 464-cddh-2020

FUNDAMENTOS:

El sábado 26 de marzo de 2021 se realizó en Dina Huapi la primera distinción a mujeres trabajadoras en el marco del mes de la mujer. Dicho evento contó con la iniciativa y organización del Concejo Deliberante cuyo objetivo fue agasajar entregando una distinción a diferentes mujeres, todas de la localidad, que, por una razón u otra, dejan una huella en la historia de la comunidad.

En esta oportunidad fueron 25 mujeres entre ellas, enfermeras, comerciantes, artistas, de diferentes instituciones y sectores de Dina Huapi. La intención fue que todos los sectores y ámbitos de la comunidad estén representados a través de ellas.

A partir de este primer evento, es la intención de este Concejo Deliberante, instituirlo todos los años con la organización del mismo organismo.

Consideramos que siempre a través de los años, surgirán nuevas mujeres que serán dignas de recibir una distinción y a lo largo de la historia de Dina Huapi, quedar plasmadas en una placa a exhibir en el edificio del Concejo.

AUTORES: Fabiana Mansilla (JSRN) Gerónimo Barraquero (FDT) Gabriel Páez (MPDH).

INICIATIVA: Luz Farías

COLABORADORES: Concejo

Deliberante Dina Huapi: Concejales, secretarías Sabrina Crespo, Yanina Tarditti y asesor legal Hernán Nicolás.

El Proyecto de Ordenanza N°611 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003-2021, del día 08 de

abril del 2021 según consta en Acta N°003/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Se crea la **"DISTINCION A LA MUJER TRABAJADORA"** en el marco del mes de la mujer.

Artículo 2º) La distinción mencionada en el artículo precedente se realizará en el mes de marzo de cada año, con la organización del Concejo Deliberante Dina Huapi.

Artículo 3º) La distinción funcionará sujeta al Presupuesto anual del Concejo Deliberante y aportes públicos y privados.

Artículo 4º) El listado de las mujeres que reciban la distinción, será plasmada en una placa a realizar y exponer en el Concejo Deliberante. Para la realización de la placa, se contará con el presupuesto asignado.

Artículo 5º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese

ORDENANZA N° 516-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, TURISTICO Y DEPORTIVO EL "1º ENCUENTRO DE PESCA, BOCA DEL LIMAY"
ANTECEDENTES:

Ley n° Río Negro

- Ordenanza N° 315-CDDH-2018
- Ordenanza N° 316-CDDH-2018
- Ordenanza N°045- CDDH-2012
- Ordenanza N° 053-CDDH-2012
- Ordenanza N° 092-CDDH-2013
- Ordenanza N° 100-CDDH-2013
- Ordenanza N° 139-CDDH-2014
- Ordenanza N°151- CDDH-2015
- Ordenanza N° 174-CDDH-2016
- Ordenanza N° 200-CDDH-2016
- Ordenanza N° 238-CDDH-2019
- Carta orgánica municipio Dina Huapi

FUNDAMENTOS:

En la Legislatura de Río Negro el jueves 13 de octubre de 2016 fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley N° 596/2016 que declaro al municipio de Dina Huapi como "Capital Provincial de la Pesca deportiva en su modalidad Mosca".

Por su ubicación geográfica, características distintivas y de especial calidad ambiental para el desarrollo de este deporte, que conlleva un alto compromiso con la conservación del ambiente y de las especies naturales que lo conforman".

Por sus características naturales, también se lo denomina "isla", y que surge del hecho de estar entre el río Limay, el río Ñirihuau y el Lago Nahuel Huapi, es decir que se emplaza en un área fluvial y lacustre de excepcional calidad para la práctica de la pesca.

Nuestra localidad es un "lugar de excelencia para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, para el descanso y la vida en familia, para el disfrute de los diferentes ambientes naturales que ofrece; en síntesis, un lugar que despertó en sus habitantes desde siempre la firme decisión de hacer crecer y desarrollar sus potencialidades para su bienestar y para todos aquellos que quisieran disfrutar sus encantos."

A partir de su fundación y luego ya como municipio desde el año 2008, la localidad de Dina Huapi no ha cesado en su crecimiento poblacional y en la prestación servicios turísticos. Convertida en muy pocos años en una excelente opción para los visitantes que recorren la Patagonia Argentina, cuenta hoy con un merecido galardón que la posiciona entre los más preciados destinos para el desarrollo de la pesca deportiva con mosca.

Como se puede observar, Dina Huapi cuenta con abundante recurso natural para esta actividad donde residentes y turistas tanto de zonas cercanas como de todo el mundo pueden disfrutar en cada temporada.

Pero también cuenta con recurso humano que decide emprender eventos de capacitación y encuentros donde brindar conocimiento sobre distintas variantes que tiene la pesca con el objetivo de llegar a más personas.

En esta ocasión, los vecinos Miguel Ángel Leanes, Jorge Rojas, Marcelo Escudero y Flavio Barberis son los organizadores de este primer encuentro, acompañados por Martín Iriarte.

AUTORES: Fabiana Mansilla (JSRN).

INICIATIVA: Director de desarrollo deportivo de Dina Huapi, Martin Iriarte.
El Proyecto de Ordenanza N°612 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003-2021, del día 08 de abril del 2021 según consta en Acta N°003/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal, social y deportivo el "1er. Encuentro de pesca, boca del Limay, Dina Huapi" a realizarse los días 9, 10 y 11 de abril de 2021 organizado por los vecinos: Jorge Rojas, Marcelo Escudero, Miguel Ángel Leanes y Flavio Barberis.

Artículo 2º) - La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º) Comuníquese, Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 517-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"PRORROGAR ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN DINA HUAPI. COVID 19"

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- DNU Nacional 260/20
- DNU Nacional 297/20 y sus modificatorias
- Constitución Provincia de Río Negro
- DNU Provincia de Río Negro 01/20
- Decreto Provincial 236/20
- Decreto Provincial 298/20 y sus modificatorias
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 422-CDDH-2020
- Ordenanza 468-CDDH-2020
- Ordenanza 496-CDDH-2020

FUNDAMENTOS:

Que en fecha 06 de abril de 2020 fuera promulgada la Ordenanza 422-

CDDH-2020, mediante la cual se declaró la emergencia social, económica y de servicios, en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta a la humanidad toda, y también tiene incidencia en nuestro país y localidad.

Que, en la misma, se estipula que el plazo de vigencia será de 90 días, prorrogables prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia.

Que, al día de la fecha, la situación epidemiológica no se ha modificado, existiendo en este momento circulación local de coronavirus en muchos aglomerados urbanos del país, y manteniéndose en aquellos el aislamiento preventivo social y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional 297/20, respecto del cual se fueron prorrogando los plazos de duración.

Que, nuestra localidad ha ingresado en la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio conforme fuera dispuesto por el Decreto Nacional 1033/20, manteniéndose muchas de las restricciones a la actividad económica, social y de servicios.

Que, ante este panorama, resulta útil y oportuno prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza 422-CDDH-2020, prorrogado por la Ordenanza 468-CDDH-2020, y luego por la Ordenanza 496-CDDH-2020.

Que, la situación sanitaria, económica y de servicios no se ha modificado sustancialmente desde el dictado de la primera ordenanza, asimismo, se aguarda la llegada de una segunda ola de contagios, con las complicaciones que ello puede acarrear en la localidad.

Que, tanto a nivel nacional como provincial, se han extendido los plazos de las declaraciones de emergencia, en general, hasta diciembre del corriente año. Asimismo, y como antecedente inmediato, la vecina localidad de San Carlos de Bariloche ha tomado la misma medida,

prorrogando el estado de emergencia social, económica y de servicios por el mismo plazo que se propone en la presente.

Que, hallándonos próximos a los meses de abril y mayo, temporada baja de turismo, con la consecuente disminución de trabajo e ingresos para muchas de las familias de nuestra localidad.

Que, en base a lo expuesto, resulta útil y conveniente prorrogar el estado de emergencia en nuestra localidad.

AUTOR: Intendente Municipal: Arq. Mónica Balseiro.

COLABORADORES: Asesoría Letrada Dra. Yasmina Gagliani.

El Proyecto de Ordenanza N°614 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°003-2021, del día 08 de abril del 2021 según consta en Acta N°003/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1º) Se proroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Artículo 2º) La presente ordenanza tendrá una vigencia de noventa (90) días, prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia.

Artículo 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia desde el momento de su aprobación.

Artículo 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 004-CDDH-2021

Dina Huapi, 06 de Abril de 2021.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Autorizar cambio de partida Presupuesto 2021 TCDH"

VISTO: La solicitud efectuada por el Tribunal de Contralor Municipalidad de Dina Huapi, efectuada por nota N° 215-MGS-2021-TCDH de fecha 29 de Marzo de 2021, respecto del cambio partidas N° 371 "Pasajes" por PESOS:

Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos (\$162.400) a la partida N° 344 de "Contabilidad, Administración y Auditoría" de su presupuesto 2021.

La necesidad de conferir autorización al efecto, con el

consecuente cambio de partidas a sus efectos.

CONSIDERANDO, que consensuado el pedido por los Concejales.

Por ello;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar el cambio de partida N° 371 "Pasajes" por PESOS: Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos (\$162.400) a la partida N° 344 de "Contabilidad, Administración y Auditoría" del presupuesto 2021 del Tribunal de Contralor Municipalidad de Dina Huapi, a sus efectos.

Art. 2º) El Tribunal de Contralor de Dina Huapi deberá poner en conocimiento de la presente al Poder Ejecutivo Municipal (Secretaría Desarrollo Económico), a fin que realicen las readecuaciones pertinentes.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese

RESOLUCIÓN N° 005-CDDH-2021

Dina Huapi, 07 de Abril de 2021.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Nicolás y Sergio ANGULO - Colaboración competencia de COPA ARGENTINA DE DESCENSO y PRE MUNDIAL MASTER".

VISTO: La necesidad requerida de ayuda para solventar gastos de inscripciones, de Nicolás y Sergio ANGULO, en virtud de la nota recibida con fecha 31.03.21, pidiendo colaboración para participar en la competencia COPA ARGENTINA DE DESCENSO y el PRE MUNDIAL MASTER a realizarse días 22, 23 y 24 de Abril del corriente año.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta \$

4.500,00 (Pesos: Cuatro mil quinientos).

Que se deberá efectuar pertinente rendición de comprobantes de gastos del dinero solicitado, en un plazo de 10 días hábiles.

Los futuros aportes solicitados estarán sujetos a las anteriores rendiciones.

Por ello;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$ 4.500,00 (Pesos: Cuatro mil quinientos), Orden de Pago N° 0001-595, Cheque Bco. Patagonia N° 30213926.-

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 30 de marzo del 2021

RESOLUCIÓN N° 025/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.

La nota de Verónica Ibáñez, recibida por correo electrónico el día 29 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".

Que la Sra. Verónica Ibáñez, Documento Nacional de Identidad 33.658.222, ha manifestado su voluntad de donar diez (10) trofeos para la comunidad, incluida en ella la Municipalidad de Dina Huapi.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de diez (10) trofeos, de la Sra. Verónica Ibáñez, Documento Nacional de Identidad 33.658.222.

Artículo 2º) DISPONER que dichos trofeos serán destinados a entregarse como premio en uno o varios futuros eventos, ya sea por solicitud de alguna institución o asociación social, deportiva o cultural; o por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente Resolución la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi

Dina Huapi, 05 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 026/INT/2021

VISTO:

La ausencia del Secretario de Desarrollo Económico hasta el viernes 09 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Económico se encontrará ausente por motivos personales hasta el viernes 09 del corriente.

Que, debe ser subrogado en sus funciones hasta la fecha indicada, por un funcionario de igual jerarquía.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR al Señor Armando Omar Capo, jefe de Gabinete del Municipio de Dina Huapi, a los efectos de subrogar al Secretario de Desarrollo Económico, Señor Carlos Alfredo Prafil, hasta el viernes 09 de abril inclusive.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

Dina Huapi, 08 de abril de 2021

RESOLUCIÓN 027/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución 004/INT/2021

Las notas 3429-ME-2020,

665-ME-2021 y 1120-ME-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: "El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos,

ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción en los Mercados Productivos Asociativos".

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha tomado acciones a los fines de dar herramientas a los vecinos en situación de vulnerabilidad de nuestra localidad, para que puedan, por intermedio de una actividad social y culturalmente aceptada, como las ferias, generar recursos legítimos para el sustento de sus hogares.

Que, en la nota del visto, se ha acercado la propuesta de una feria local, denominada "Feria del Pueblo", con detalles de funcionamiento, y disposiciones atinentes al cumplimiento de los protocolos sanitarios en el contexto de la pandemia.

Que, autorizada que fuera la realización de la misma por Resolución 004/INT/2021, se han presentado los feriantes a solicitar prórroga de la misma, mediante nota 1120-ME-2021, por motivos que resultan atendibles, dado que son muchos, los que con este recurso logran llevar sustento a sus hogares.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) PRORROGAR la vigencia de la Resolución 004/INT/2021, que autoriza el funcionamiento de la Feria del Pueblo, a realizarse en el playón de la Plaza Carlos Castillo, ubicada en el barrio El Milagro de esta localidad, en todos sus términos, hasta el domingo 30 de mayo de 2021 inclusive.

Artículo 2°) REFRENDA la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 028/INT/2021

La Ordenanza 502-CDDH-2021 "Declarar de Interés Municipal, Social, Turístico y Cultural: "Feria Navideña Dina Huapi".

La Ordenanza 504-CDDH-2021 Se crea la FERIA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DINA HUAPI. Se deroga Ordenanzas N° 050-CDDH-2012 y N° 154-CDDH-2015.

La Declaración 505-CDDH-2021

Declarar de Interés Municipal y Comunitario la labor de las y los Trabajadores de la Salud COVID19.

La Ordenanza 508-CDDH-2021 Creación Monumento conmemorativo a los trabajadores de la Salud por COVID19 PANDEMIA MUNDIAL.

La Ordenanza 509-CDDH-2021 "Ratificar Resolución N° 023-INT-2021"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referidas en el visto;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) PROMULGAR La Ordenanza 502-CDDH-2021 "Declarar de Interés Municipal, Social, Turístico y Cultural: "Feria Navideña Dina Huapi"; La Ordenanza 503-CDDH-2021 "Comunicar al Ministerio de Educación, la necesidad de una ESCUELA DE OFICIOS en Dina Huapi"; La Ordenanza 504-CDDH-2021 Se crea la FERIA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DINA HUAPI. Se deroga Ordenanzas N° 050-CDDH-2012 y N° 154-CDDH-2015; La Declaración 505-CDDH-2021 Declarar de Interés Municipal y Comunitario la labor de las y los Trabajadores de la Salud COVID19; La Ordenanza 508-CDDH-2021 Creación Monumento conmemorativo a los trabajadores de la Salud por COVID19 PANDEMIA MUNDIAL; y La Ordenanza 509-CDDH-2021 "Ratificar Resolución N° 023-INT-2021"

Artículo 2°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 15 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 029/INT/2021

La Ordenanza 510-CDDH-2021 "Creación del Padrón Municipal de Trabajadores de Oficio".

La Ordenanza 511-CDDH-2021 "Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2019".

La Ordenanza 512-CDDH-2021 "Ratificar Resolución N° 022-INT-2021".

La Ordenanza 515-CDDH-2021 "Distinción de la Mujer Trabajadora".

La Ordenanza 516-CDDH-2021 Declarar de Interés Municipal, Social, Turístico y Deportivo "EL 1° ENCUENTRO DE PESCA, BOCA DEL LIMAY".

La Ordenanza 517-CDDH-2021 "Prorrogar Estado de Emergencia

Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. COVID 19"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referidas en el visto;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) PROMULGAR La

Ordenanza 510-CDDH-2021

"Creación del Padrón Municipal de Trabajadores de Oficio"; La

Ordenanza 511-CDDH-2021

"Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2019; La Ordenanza

512-CDDH-2021 "Ratificar Resolución N° 022-INT-2021"; La Ordenanza 515-

CDDH-2021 "Distinción de la Mujer

Trabajadora"; La Ordenanza 516-

CDDH-2021 Declarar de Interés

Municipal, Social, Turístico y Deportivo

"EL 1° ENCUENTRO DE PESCA,

BOCA DEL LIMAY"; La Ordenanza

517-CDDH-2021 "Prorrogar Estado de

Emergencia Económica, Social y de

Servicios en Dina Huapi. COVID 19"

Artículo 2°) Comuníquese.

Publíquese. Tómese razón. Cumplido,

archívese.

Dina Huapi, 15 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 030/INT/2021

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 04/2021, 67/2021, 125/2021, 168/2021 y 235/2021.

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20; 399/20; 482/20, 538/20, 321/2021 y sus ampliatorias y modificatorias.

La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro 2434/2021 MS

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19. Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y

obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 07 de junio de 2020 mediante Decreto Nacional 493/20.

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 481/20. Que, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual rigió el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verificaran en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, medida que fuera prorrogada mediante Decretos Nacionales 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

Que, en fecha 30 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 714/2020, el que establece, explícitamente, en su artículo 11, que el aglomerado de la ciudad de Dina Huapi es lugar alcanzado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Medida que se dispone hasta el 20 de septiembre de 2020.

Que, mediante los Decretos Nacionales 754/2020, 792/2020 y 814/2020, 875/2020, 956/2020, se dispuso la continuidad de Dina Huapi en el marco de aislamiento preventivo social y obligatorio, estableciendo la última norma mencionada que se mantendrá la medida hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, el Decreto Nacional 1033/2020 de fecha 20 de diciembre de 2020, establece que Dina Huapi ingresa en fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, medida que regirá hasta el 31 de diciembre de 2020, situación que se mantiene hasta el día de la fecha, mediante las diversas prórrogas, siendo la última hasta el 09 de abril de 2021, conforme Decreto Nacional 168/2021.

Que, en fecha 08 de abril de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 235/2021, mediante el cual dispuso parámetros para determinar que aglomerados urbanos serán considerados de alto riesgo epidemiológico, y cuales de medio. Expresando al efecto, cuales serán los parámetros para determinar uno u otro caso. Que, asimismo, dispone restricciones en miras a bajar la escalada de contagios, todo ello por el avenimiento de la segunda ola, y la detección de cepas nuevas de SARS-Cov-2.

Que, en la misma tesitura, la Provincia de Río Negro dictó en fecha 08 de abril de 2021, el Decreto 321/2021, estableciendo cuales serán considerados lugares de "Alto riesgo epidemiológico y Sanitario" y cuales los de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio", en base a determinados indicadores.

Que, de acuerdo al incremento de casos y para disminuir el alto riesgo sanitario, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, entiende pertinente disponer medidas en la localidad de Dina Huapi y San Carlos de Bariloche, con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS Cov-2, las que serán de aplicación desde las 00:00 hs. del día 16 de abril y hasta el día 30 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución 2434/2021 MS, se dispone la restricción de la circulación en determinados horarios, como así también otras medidas que son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y riesgo sanitario, necesarias para protegerla salud pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFICAR en todos sus términos a la Resolución 2434/2021 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º) ESTABLECER en consecuencia, y en un todo de conformidad con la Resolución 2434/2021 MS, las siguientes medidas que entrarán en vigencia desde las 00:00 hs. del día 16 de abril y hasta el día 30 de abril de 2021.:

- a) Estará restringida la circulación de las personas por cualquier medio habilitado según el siguiente esquema: De domingo a jueves: de 00:00 a 06:00 hs;

de viernes a sábado; de 01:00 a 06:00.

Se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto Nacional 297/20 y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad.

- b) Restringir a VEINTE (20) personas las actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre.
- c) Prohibir la asistencia de público a los eventos deportivos de cualquier índole.

Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

Dina Huapi, 21 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 031/INT/2021

La Ordenanza 514-CDDH-2021 "Asignación de nombres a calles Loteo Social Ñirihuau - Manzana 950ª, 950b y 950c".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referidas en el visto;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La

Ordenanza 514-CDDH-2021 "Asignación de nombres a calles Loteo Social Ñirihuau - Manzana 950ª, 950b y 950c".

Artículo 2º) Comuníquese.

Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 25 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 032/INT/2021

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 04/2021, 67/2021, 125/2021, 168/2021 y 235/2021.

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20;

399/20; 482/20, 538/20, 321/2021 y sus ampliatorias y modificatorias. La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro 2803/2021 MS

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19. Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 07 de junio de 2020 mediante Decreto Nacional 493/20.

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 481/20. Que, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual rigió el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verificaran en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, medida que fuera prorrogada mediante Decretos Nacionales 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

Que, en fecha 30 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 714/2020, el que establece, explícitamente, en su artículo 11, que el aglomerado de la ciudad de Dina Huapi es lugar alcanzado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Medida que se dispone hasta el 20 de septiembre de 2020.

Que, mediante los Decretos Nacionales 754/2020, 792/2020 y 814/2020, 875/2020, 956/2020, se dispuso la continuidad de Dina Huapi en el marco de aislamiento preventivo social y obligatorio, estableciendo la

última norma mencionada que se mantendrá la medida hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, el Decreto Nacional 1033/2020 de fecha 20 de diciembre de 2020, establece que Dina Huapi ingresa en fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, medida que regirá hasta el 31 de diciembre de 2020, situación que se mantiene hasta el día de la fecha, mediante las diversas prórrogas, siendo la última hasta el 09 de abril de 2021, conforme Decreto Nacional 168/2021.

Que, en fecha 08 de abril de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 235/2021, mediante el cual dispuso parámetros para determinar que aglomerados urbanos serán considerados de alto riesgo epidemiológico, y cuales de medio. Expresando al efecto, cuales serán los parámetros para determinar uno u otro caso. Que, asimismo, dispone restricciones en miras a bajar la escalada de contagios, todo ello por el avenimiento de la segunda ola, y la detección de cepas nuevas de SARS-Cov-2.

Que, en la misma tesitura, la Provincia de Río Negro dictó en fecha 08 de abril de 2021, el Decreto 321/2021, estableciendo cuales serán considerados lugares de "Alto riesgo epidemiológico y Sanitario" y cuales los de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio", en base a determinados indicadores.

Que, de acuerdo al incremento de casos y para disminuir el alto riesgo sanitario, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, entiende pertinente disponer medidas en la localidad de Dina Huapi y San Carlos de Bariloche, con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS Cov-2, las que serán de aplicación desde las 00:00 hs. del día 26 de abril y hasta las 24 hs. Del día 09 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución 2803/2021 MS, se prorrogan las disposiciones de la Resolución 2434/2021 MS (ratificadas por la Resolución 030-INT-2021) por lo que se mantiene la restricción de la circulación en determinados horarios, como así también otras medidas que son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y riesgo sanitario, necesarias para protegerla salud pública. Asimismo, se fijan limitaciones horarias a las actividades comerciales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFICAR en todos sus términos a la Resolución 2803/2021 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y, en consecuencia

Artículo 2º) ESTABLECER en consecuencia, y en un todo de conformidad con la Resolución 2803/2021 MS, las siguientes medidas que entrarán en vigencia desde las 00:00 hs. del día 26 de abril y hasta las 24 hs. Del día 09 de mayo de 2021.:

- Restoranes, bares y confiterías: de lunes a jueves hasta las 23 hs., viernes a domingo y feriados hasta las 00:00 hs. Los protocolos sanitarios específicos de dichas actividades deberán propender a disminuir el aforo en espacios cerrados y privilegiar la utilización de espacios al aire libre, con estricto control de las acciones preventivas establecidas para prevenir el contagio de COVID-19.
- Comercio de productos esenciales y no esenciales, podrá realizarse en el horario comprendido entre las 09:30 hs. Hasta las 20:30 hs.
- Tener presente la vigencia de las pautas de distanciamiento en los locales comerciales, comercios de hasta 50m2 solo podrán permitir el ingreso de dos personas por vez. Las grandes superficies comerciales no podrán permitir el ingreso de personas en caso que el factor de ocupación haya alcanzado el 50% del ideal del local comercial. Asimismo, deberá considerarse para aquellas personas que aguardan su ingreso una distancia de 2 metros, garantizando el distanciamiento social. Los locales comerciales deberán disponer una mampara con material acrílico, plástico o nylon transparente de manera que entre el cliente y el cajero cumplan con el distanciamiento obligatorio.

Artículo 3) PRORROGAR las disposiciones de la Resolución 030/INT/2021, desde las 00:00 hs. del

26 de abril de 2021 y hasta las 24:00 hs. Del 09 de mayo de 2021, a saber:

- d) Estará restringida la circulación de las personas por cualquier medio habilitado según el siguiente esquema: De domingo a jueves: de 00:00 a 06:00 hs; de viernes a sábado; de 01:00 a 06:00.

Se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto Nacional 297/20 y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad.

- e) Restringir a VEINTE (20) personas las actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre.
- f) Prohibir la asistencia de público a los eventos deportivos de cualquier índole.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

Dina Huapi, 05 de abril de 2021
RESOLUCIÓN N° 003/JG/2021

VISTO:

Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 1057-ME-2021 el día 31 de marzo del corriente año por el Nicolás Angulo, en su calidad de corredor de descenso-ciclismo de montaña, categoría enduro;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse los días 22, 23 y 24 de abril próximo la primera fecha de la Copa Argentina de descenso y el PRE MUNDIAL MASTER, en el que participarán corredores de Dina Huapi.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento;

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes

de dominio público y privado municipal según el caso;

Por ello,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) a favor del corredor Nicolás Angulo, DNI 40.100.188, y por un importe de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) a favor del corredor Sergio Angulo DNI 92.510.184, en concepto de subsidio no reintegrable, para el pago de las inscripciones a la Copa Argentina de descenso y el PRE MUNDIAL MASTER respectivamente.

Art. 2º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 004/JG/2021
VISTO:

Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 1116-ME-2021 el día 07 de abril del corriente año por Juan Manuel Maggi Guzman, en su calidad de corredor automovilístico.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse los días 10 y 11 de abril del corriente año, en la Localidad de Colonia Centenario, el evento automovilístico TN 1100, en el que participará un piloto de Dina Huapi.

Que, al efecto solicita el apoyo del Municipio para publicidad, y poder así representar a la localidad.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento;

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso;

Por ello,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) en concepto de subsidio no reintegrable a favor del piloto de automovilismo Juan Manuel Maggi Gusman, DNI 31.515.349, a fin de cooperar en su participación en el evento.

Art. 2º) PROVEER al piloto de automovilismo de la cartelera para el patrocinio, durante el evento.

Art. 3º) De forma. -

Dina Huapi, 05 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN N° 002/SOSP/2021
VISTO:

Ley Nacional 27.541 y sus prórrogas
Ley Provincial 3186

Ley provincial 5429

Decreto Provincial 1629/2020

Decreto Provincial 1737/2020

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 422-CDDH-2020

Ordenanza 433-CDDH-2020

Ordenanza 468-CDDH-2020

Ordenanza 496-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional, provincial y local rigen disposiciones en materia de emergencia económica y de servicios, en gran medida, originadas por el acaecimiento de la pandemia por COVID 19.

Que, este avenimiento, ha generado además de las consabidas consecuencias sanitarias, un desajuste en la estabilidad financiera, provocando por un lado, un pico de inflación que hace que los valores de mercado sean absolutamente cambiantes, y por otro, la merma de stock de productos de bienes y servicios, además de los propiamente sanitarios, de todo tipo, sobre todo, en relación a las automotrices y fábricas de insumos, ya que, el cierre de las fronteras, el cese de sectores industriales en etapas donde estaba dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio y las mermas de personal, han ocasionado que se discontinúen procesos productivos. Que, el Municipio de Dina Huapi cuenta actualmente con un camión recolector al servicio de la comunidad, el cual posee una antigüedad de más de 10 años, y que requiere, en forma constante, sino semanal, de reparaciones, que constan en todas y cada una de las órdenes de pago de los servicios mecánicos.

Que, recientemente se ha adquirido un camión, marca IVECO, modelo 521-DAILY-70-170, el que tiene como fin asistir al vehículo principal de recolección, pero que de ningún modo

suple la necesidad de un vehículo del porte y tamaño del principal, sino que la función es completar y optimizar el servicio.

Que, la Ley Provincial de Administración financiera y control interno del sector público provincial, la que ha de aplicarse por analogía, dispone en su artículo 81 que *“las contrataciones del sector público provincial tienen el objeto de permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de los bienes y servicios que el mismo requiera.”*

Que, asimismo, el artículo 87 dispone que *“Se podrá contratar directamente en los casos que se indican a continuación (...): a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios, resienta el servicio o perjudique el erario (...); g) “Cuando se trate de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado, debidamente comprobada y demostrada”.*

Que, la adquisición pretendida cumple acabadamente los requisitos de la norma mencionada, que es de aplicación en situaciones ordinarias, dado que las oscilaciones de precios y las variaciones tan abruptas que se dan en la economía actual, son claramente observables con una simple comparación de precios de meses de diferencia. Esta variación y la dilación en las adquisiciones, ciertamente pone en riesgo el erario público, ya que la demora en las contrataciones, las hace sustancialmente más onerosas, implicando un estipendio de recursos financieros que no es admisible permitirse, cuando se trata de invertir los fondos públicos.

Que, siguiendo con el contexto actual, es clara, cierta y revisable la escasez de vehículos e insumos como el que se adquirirá, siendo las existencias casi nulas, y la disponibilidad ciertamente baja.

Que, sentado lo precedente, no es menos importante destacar que, en el ámbito local, hallase plenamente vigente la Ordenanza 422-CDDH-2020, prorrogada por las ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020 y 496-CDDH-2020, normativa que dispone en su artículo cuatro *“Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la*

emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho”.

Que, si hablamos de servicios, ciertamente la recolección de residuos es el servicio público por excelencia, siendo responsabilidad del Municipio la operatividad, funcionamiento y eficacia del mismo.

Que, optimizar el servicio de recolección de residuos, brindando equipamiento y vehículos nuevos, permite gestionar un plan integral en la tarea, facilitando su realización, y mejorando en consecuencia, la prestación en general.

Que, el vehículo elegido es un camión MARCA IVECO, modelo 170E28, equipado con una compactadora de carga trasera marca ECONOVO, modelo ANDRES17, de 17 M³ de capacidad, de fabricación monocasco tipo elíptica, con tolva de carga de 2.3 m³ con cierre hidráulico automatizado, con cilindros hidráulicos, sin guías y sin patines; bandeja de líquidos lixiviados y levanta contenedor tipo polivalente para contenedores de 120 lts a 1100 lts, la que presenta amplias ventajas en la utilización cotidiana, ya que su mantenimiento es menor, y se prescinde de una actividad que actualmente despliega el personal municipal, tal como el mantenimiento diario de las guías y patines que posee el camión compactador actual, lo que acarrea mas trabajo y esfuerzo por parte de los agentes avocados al servicio de la recolección, y mayor posibilidad de roturas por desgaste en el sistema de compactación, situación que actualmente se presenta con habitualidad.

Que, la compra de esta unidad dotará al Municipio de equipamiento de última generación, nuevo, puesto a entera disposición de la comunidad toda, con el acompañamiento de los restantes vehículos e insumos que se han adquirido para optimizar la prestación del servicio.

Que, el uso que se da a estos vehículos es intensivo, ya que el servicio de recolección de residuos actualmente posee una frecuencia de cuatro días a la semana, lo que sumado a la antigüedad de la unidad y su equipamiento, hace que el mismo tenga roturas y desperfectos con habitualidad, lo que implica por un lado, el gasto monetario de cada

reparación, y por otro, la discontinuidad del servicio en las frecuencias establecidas, o el cambio de días y/u horarios, lo que desde ya no es una situación deseable.

Que, asimismo, y tratándose de un plan integral, se ha proyectado nuevo destino al camión existente, ya que, si bien presenta muchos años de uso y desgaste, puede perfectamente destinarse a tareas menos demandantes del Municipio.

Que, por todos los fundamentos expuestos, resulta útil y conveniente la compra de un camión marca IVECO Modelo 170E28, con compactadora de carga trasera de 17 m³ de capacidad y levanta contenedor tipo Polivalente, a los fines de actualizar y ampliar el parque automotor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER la compra de un camión marca IVECO, modelo 170E28, con compactadora de carga trasera DE 17 m³, marca ECONOVO para ser destinado al servicio de recolección de residuos del Municipio de Dina Huapi.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 5 de abril de 2021
RESOLUCIÓN N°011/STCD/2021
VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.
El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Solicitud enviada el 5 de abril de 2021
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que *“La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.”* Y en su artículo 61 establece que: *“El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y*

latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura.”;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: **“De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a:** A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas”;

Que, en fecha 5 de abril del corriente año ingresa por correo electrónico una nota de los Sres. Jorge Rojas, con Documento Nacional de Identidad 11.293.676, Flavio Barberis, con Documento Nacional de Identidad 16.053.543 y Miguel Angel Leanes, con Documento Nacional de Identidad 13.906.466, en su carácter de miembros del grupo “Pescadores del Limay” organizadores del Primer Encuentro de Pesca con Mosca. Que, al efecto, solicitan las instalaciones de la Oficina de Turismo el día viernes 9 de abril desde las 17:00 hasta las 21:00 horas y de la Confitería del Polideportivo el día viernes 9 de abril desde las 17:00 hasta las 24:00 horas y el día domingo 11 de abril desde las 9:00 hasta las 15:00 horas.

Que, la actividad se realizará cumpliendo con los protocolos requeridos por la autoridad sanitaria, en atención de cuidado y prevención por COVID-19.

Que, la actividad será gratuita y contará con el auspicio de la Municipalidad poniendo a disposición personal y equipos de sonido y

proyección de video para la realización de la misma.

Que, como aporte, la Municipalidad contratará un seguro para los participantes de la misma. Que de este modo se facilita el acceso a la cultura, el deporte y esparcimiento para los habitantes;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso de las instalaciones de la Oficina de Turismo el día viernes 9 de abril desde las 17:00 hasta las 21:00 horas y de la Confitería del Polideportivo el día viernes 9 de abril desde las 17:00 hasta las 24:00 horas y el día domingo 11 de abril desde las 9:00 hasta las 15:00 horas, para la realización del Primer Encuentro de Pesca con mosca, organizado el grupo “Pescadores del Limay”, representado por los Sres. Jorge Rojas, con Documento Nacional de Identidad 11.293.676, Flavio Barberis, con Documento Nacional de Identidad 16.053.543 y Miguel Angel Leanes, con Documento Nacional de Identidad 13.906.466, en su carácter de organizadores del Primer Encuentro de Pesca con Mosca.

Artículo 2º) DISPONER que los asistentes deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención respecto del COVID-19.

Artículo 3º) DISPONER la cooperación por parte del Municipio proporcionando equipos de sonido y de video para las presentaciones de los oradores.

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a contratar el seguro necesario para la realización de la actividad.

Artículo 5º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 6º) De forma.

Dina Huapi, 6 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N°012/STCD/2021

VISTO:

El artículo 24 de la Constitución Provincial.

Solicitud enviada el 5 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 24 que “Todas las personas en

condiciones de votar tienen el derecho de asociarse libremente en partidos políticos, los que ajustan su accionar a las normas contenidas en esta Constitución y a las leyes que se dicten en su consecuencia. Los partidos políticos expresan el pluralismo ideológico concurriendo a la formación y manifestación de la voluntad popular. Son los principales medios para la participación y representación política del Pueblo rionegrino. Se reconoce y asegura su existencia. Son las únicas organizaciones que pueden nominar candidaturas para cargos que se proveen mediante elección popular. Tienen libre acceso a los medios de comunicación a efectos de orientar a la opinión pública y contribuir a la formación de su voluntad. Su funcionamiento y organización interna responden a principios democráticos. Deben dar cuenta públicamente de la procedencia de sus recursos y de la administración de sus finanzas, con las modalidades que la ley determina. El Estado presta apoyo económico para la formación y capacitación de sus afiliados, teniendo en cuenta su caudal electoral de acuerdo a lo que dispone la ley”.

Que, en fecha 5 de abril del corriente año ingresa por correo electrónico una nota del Sr. Gabriel Garcés, con Documento Nacional de Identidad 25.786.444, en su carácter de representante del Comité Dina Huapi de la Unión Cívica Radical (UCR), para solicitar un espacio para desarrollar las elecciones internas de dicho partido, en manera simultánea con el resto de la provincia, a desarrollarse el día domingo 11 de abril desde las 7:30 hasta las 18:30 horas.

Que, al efecto, solicita un espacio apto para el comicio, siendo las instalaciones de la Oficina de Turismo, una dependencia adecuada para tal fin.

Que, la actividad se realizará cumpliendo con los protocolos requeridos por la autoridad sanitaria. Que, la organización de los comicios será por cuenta exclusiva de los requirentes.

Que de este modo se facilita el acceso a la libre elección de sus representantes para los habitantes; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso de las instalaciones de la Oficina de la

Secretaría de Turismo el día domingo 11 de abril desde las 7:30 hasta las 18:30 horas, solicitado por el Sr. Gabriel Garcés, con Documento Nacional de Identidad 25.786.444, en su carácter de representante del Comité Dina Huapi de la Unión Cívica Radical (UCR), para desarrollar las elecciones internas de dicho partido, en manera simultánea con el resto de la provincia.

Artículo 2º) DISPONER que dicho acto será organizado y llevado a cabo por los integrantes de la Unión Cívica Radical, y el Municipio solamente autoriza el uso del espacio referido en el artículo primero.

Artículo 3º) DISPONER que los asistentes deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención respecto al COVID-19.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 12 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 013/STCD/2021

VISTO:

El artículo 59 de la Constitución Provincial.

El artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal.

Solicitud remitida por correo electrónico el 9 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 59 que **"De la Salud. La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales"**

de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar. Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica. La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad. Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademecum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 13: **"De la Salud. Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública, de gestionar y/o promover: 1. Programas de medicina preventiva, curativa y asistencial."**

Que, en fecha 9 de abril del corriente año ingresa por correo electrónico una nota de la Sra. Natalí Pihuala, con Documento Nacional de Identidad 33.022.748, en representación del CAPS Dina Huapi solicitando las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la localidad, para realizar un encuentro con usuarios y usuarias del Centro de Salud, que abordará las complejidades presentadas en casos

agudos de ansiedad y ataques de pánico, agravados en la pandemia. Que, al efecto, solicita el uso del Salón de Usos Múltiples para el día 13 de abril de 2021, desde las 11:00 hasta las 13:00 horas,

Que, dicho encuentro será de carácter gratuito para los asistentes, siendo la cantidad de personas no mayor a diez (10).

Que la organización de la misma correrá por cuenta de la solicitante y no significará para nuestro municipio compromiso de erogación alguna.

Que de este modo se facilita la promoción y protección integral de la salud bio-psico-social para los habitantes;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, por parte del personal del CAPS Dina Huapi, conforme fuera solicitado por Natalí Pihuala, con Documento Nacional de Identidad 33.022.748; el día 13 de abril de 11:00 a 13:00 horas; para realizar un encuentro con usuarios y usuarias del Centro de Salud, que abordará las complejidades presentadas en casos agudos de ansiedad y ataques de pánico, agravados en la pandemia.

Artículo 2º) DISPONER que número máximo de asistentes será de diez (10) personas, y que los mismos deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención en relación al COVID-19.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 4º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 01 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°016-SOSP- 2021

VISTO:

Expediente N°109-85-C

correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, que fuera

propiedad de los Sres. Diego Rodríguez y Silvia Rifo de Rodríguez , parcela 19-3-D-487-16.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°109-85-C fue aprobado con fecha 23 de enero de 1985, se retiró el mismo y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147

inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°109-85 -C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°017-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°003-80-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, que fuera propiedad de la Sra. Ema de Sosinowicz, en la parcela 19-3-D-274-04.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°003-80-C fue aprobado con fecha 15 de enero de 1980, retirado con fecha 28 de febrero del mismo año y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Que quedan como Expedientes Municipales Aprobados para la parcela el Expediente N°038-10-C correspondiente a Obra nueva Quincho-Garage y Expediente N°022-09-C correspondiente a Obra nueva Vivienda Unifamiliar y que, la parcela cuenta como titulares registrales a los Sres. Tommasi Sergio Hernan y Chrestia Mabel Susana como nuevos propietarios.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°003-80-C

correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°018-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°017-80-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, que fuera propiedad de Ivano Williams y Sra. Según consta en expediente, parcela 19-3-D-211-06.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°017-80-C fue aprobado con fecha 6 de mayo de 1980, se retiró con fecha 15 de mayo de 1980 y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°017-80 -C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°019-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°001-92-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera del Sr. Tomas Edgardo Queli según consta en expediente, parcela 19-3-D-443-06.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°001-92-C fue aprobado con fecha 31 de enero de 1992, se retiró el 14 de febrero de mismo año y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Que queda como único Expediente Municipal Aprobado para la parcela el Expediente N° 094-10-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar y, la parcela cuenta como titular registral al Sr. Foropon Juan Carlos como propietario a la fecha.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°001-92-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°020-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°033-81-C correspondiente a Planos de Obra nueva Galpón y Depósito, propiedad que fuera de la Sra. Zulma Lilian Lastra de Chiguay según consta en expediente, parcela 19-3-D-240-05. El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°033-81-C fue aprobado con fecha 10 de marzo de 1981 y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Que queda como único Expediente Municipal Aprobado para la parcela el Expediente N° 023-80-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, la cual se encuentra construida.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°033-81-C correspondiente a obra nueva Galpón y Depósito, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

**Artículo 2º) CUMPLIDO,
ARCHÍVESE.**

Dina Huapi, 04 de marzo de 2021.

**DISPOSICIÓN N°021-SOSP- 2021
VISTO:**

Expediente N°001-80-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Horacio Enrique Gallardo, parcela 19-3-D-222-07.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°001-80-C fue aprobado con fecha 03 de enero de 1980, retirado con fecha 22 de enero del mismo año y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Que queda como único Expediente Municipal Aprobado para la parcela el Expediente N° 010-03-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar y, la parcela cuenta como titular registral a la Sra. Gallardo Claudia Marcela como nueva propietaria.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°001-80-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

**Artículo 2º) CUMPLIDO,
ARCHÍVESE.**

Dina Huapi, 10 de marzo de 2021.

**DISPOSICIÓN N°022-SOSP- 2021
VISTO:**

Expediente N°006-90-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda, propiedad que fuera

oportunamente de la Sra. Mirta Lidia Navarro de Drasckler según consta en plano, parcela 19-3-D-116-01.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°006-90-C fue aprobado con fecha 07 de enero de 1990, retirado con fecha 09 de marzo del mismo año y a la fecha no se inició la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°006-90-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

**Artículo 2º) CUMPLIDO,
ARCHÍVESE.**

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021.

**DISPOSICIÓN N°023-SOSP- 2021
VISTO:**

Expediente N°025-92-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Silverio Ramón Cabral según consta en plano, parcela 19-3-D-118-03.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°025-92-C fue aprobado con fecha 13 de noviembre de 1992, y a la fecha no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°025-92-C correspondiente a obra nueva Vivienda, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

**Artículo 2º) CUMPLIDO,
ARCHÍVESE.**

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021.

**DISPOSICIÓN N°024-SOSP- 2021
VISTO:**

Expediente N°003-82-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente de la Sra. Ema Elena Quezada de Velásquez según consta en plano, parcela 19-3-D-223-10.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°003-89-C fue aprobado con fecha 27 de enero de 1989 por Resolución N°003-89, y a la fecha no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°003-89-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

**Artículo 2º) CUMPLIDO,
ARCHÍVESE.**

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021.

**DISPOSICIÓN N°025-SOSP- 2021
VISTO:**

Expediente N°033-91-C correspondiente a Planos de nueva Ampliación Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Luis Martínez según consta en plano, parcela 19-3-D-109-01.

Expediente N°016-89-C correspondiente a Planos de nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Luis Martínez según consta en plano, parcela 19-3-D-109-01.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°016-89-C fue aprobado con fecha 08 de mayo de 1989 y a la fecha no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Expediente N°033-91-C fue aprobado con fecha 27 de diciembre de 1991, hasta la fecha no fue retirado y no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1°) AUTORIZAR: A la anulación de Expediente N°033-91-C correspondiente a obra Ampliación Vivienda Unifamiliar y Expediente N°016-89-C correspondiente a obra Nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2°) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°026-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°032-98-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Vargas Luis Angel según consta en plano, parcela 19-3-D-276-22. El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°032-98-C fue aprobado con fecha 03 de julio de 1998, retirado el 10 de agosto de 1998, y a la fecha no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1°) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°032-98-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2°) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 18 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°027-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°018-86-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Miguel A. Fernández según consta en plano, parcela 19-3-D-487-13. El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°018-86-C fue aprobado con fecha 30 de septiembre de 1986, retirado el 14 de octubre de 1986, y a la fecha no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1°) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°018-86-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2°) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 25 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°028-SOSP- 2021 VISTO:

Expediente N°062-83-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente de la Sra. Angela Sebastiana Pizzuti según consta en plano, parcela 19-3-D-250-10.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°062-83-C fue aprobado con fecha 02 de junio de 1983, retirado el 18 de agosto de 1983, y a la fecha no se ejecutó la obra en cuestión.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1°) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°062-83-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2°) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN N°029-SOSP- 2021 VISTO:

La presentación de previa con fecha de ingreso 29/01/2021 correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-006-01B, correspondiente a la parcela en trámite 84 del Conjunto Inmobiliario perteneciente al Barrio Barrancas de Dina Huapi, propiedad de Desarrollos al Costo S.R.L. y Patagonia 4 S.A.. Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada el 23/03/2021 en complemento de la documentación definitiva de proyecto. Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi. El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arquitecta Ailen Costilla MAT. 2006-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la estructura.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y

construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a

considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que, por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de nueva

Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-006-01B.

Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Desarrollos al Costo S.R.L.; Patagonia 4 S.A. y a la profesional actuante Arq. Ailen Costilla MAT. 2006-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

• Certificación

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "MANTENIMIENTO Y SANITIZACIÓN" período Octubre - Diciembre 2020, por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 30/00 (\$ **63.175,30**)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de abril de 2021, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

• Certificación

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "INSUMOS LIMPIEZA" período Noviembre - diciembre 2020, por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 36/00 (\$ **44.985,36**)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de abril de 2021, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

• Certificación

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período Noviembre - diciembre 2020, por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/00 (\$ **564.482,20**)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de abril de 2021, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----